

2015-2018



**H. CONGRESO
DEL
ESTADO DE COLIMA**

**DIARIO
DE LOS
DEBATES**

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 25

MIÉRCOLES 03 DE FEBRERO DE 2016

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES

PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

**SESION PUBLICA ORDINARA
NUMERO VEINTICINCO, CELEBRADA
POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES
DE LA QUINCUGÉSIMA OCTAVA
LEGISLATURA, EL DÍA TRES DE
FEBRERO DEL AÑO 2016,
FUNGIENDO COMO PRESIDENTE EL
DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS
CORTES Y EN LA SECRETARÍA EL
DIPUTADO CRISPÍN GUERRA
CÁRDENAS Y LA DIPUTADA LETICIA
ZEPEDA MESINA.**

MESA DIRECTIVA

Diputado Nicolás Contreras Cortés
Presidente

Diputada Norma Padilla Velasco
Vicepresidente

Diputado Crispín Guerra Cárdenas
Secretario

Diputada Leticia Zepeda Mesina
Secretaria

Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco
Suplente

DECLARACIÓN DEL QUÓRUM Y APERTURA

Fecha: 03 de febrero de 2016

Apertura: 11:31 A.M.

Quórum: 24 Diputados, faltando con justificación del Dip. José Adrián Orozco Neri.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Señoras y señores Diputados, se abre la sesión. Solicito a la secretaría de a conocer el orden del día que se propone para la misma.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Muy buenos días señores Diputados. A continuación voy a leer el

orden del día. Sesión Pública Ordinaria número veinticinco, correspondiente al Primer Periodo Ordinario del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

ORDEN DEL DÍA

Orden del día

- I. *Lectura del orden del día.*
- II. *Lista de asistencia.*
- III. *Declaración de quórum legal y en su caso, instalación formal de la sesión.*
- IV. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del acta de la sesión ordinaria número 24 celebrada el día 27 de los corrientes.*
- V. *Síntesis de comunicaciones.*
- VI. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización De Los Recursos Públicos, por Medio del cual Se Otorga Pensión A Siete Trabajadores Del Estado.*
- VII. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la comisión de educación y cultura, para establecer el día 23 de febrero como el "día del rotarismo en el estado de colima".*
- VIII. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la comisión de hacienda, presupuesto y fiscalización de los recursos públicos, correspondiente a la iniciativa que deroga el artículo 5º transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Minatitlán Colima.*
- IX. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado conjuntamente por las comisiones de estudios legislativos y puntos constitucionales; y responsabilidades por medio del cual se reforma la fracción 41 bis del artículo 33 y se adiciona un segundo y tercer párrafo al artículo 39 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima.*

- X. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, Relativo a la Iniciativa que Reforma la Fracción IV del Artículo 89 de la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo.*
- XI. *Lectura, discusión y aprobación en su caso del dictamen elaborado por la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, por Medio del cual se Adiciona el Artículo 189 Bis a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado De Colima.*
- XII. *Asuntos generales.*
- XIII. *Convocatoria para la próxima sesión.*
- XIV. *Clausura.*

Colima, colima; febrero 03 de 2016.

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Está a la consideración de la Asamblea el orden del día que acaba de ser leído. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente del orden del día que acaba de ser leído.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se preguntan a las señoras y señores en votación económica si se aprueba el orden del día que se propone, favor de hacerlo levantando su mano. Muchas gracias. Le informo señor Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declaro aprobado el orden del día que acaba de ser leído. En el primer punto del orden del día, solicito a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia y verificar el quórum correspondiente.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CÁRDENAS. En cumplimiento de la indicación del Diputado Presidente procedemos a pasar lista.

Diputado Riult Rivera Gutiérrez; Diputado Nicolás Contreras Cortés; el de la voz, Diputado Crispín Guerra Cárdenas; Diputado Juana Andrés Rivera; Diputado José Guadalupe Benavides Florián; Diputado Octavio Tintos Trujillo; Diputado Francisco Javier Ceballos Galindo; Diputado Héctor Magaña Lara; Diputado Eusebio Mesina Reyes; Diputado Adriana Lucía Mesina Tena; Diputado Miguel Alejandro García Rivera; Diputado Martha Leticia Sosa Govea; Diputada Gabriela de la Paz Sevilla Blanco; Diputado Luis Ayala Campos; Diputada Norma Padilla Velasco, Diputado Santiago Chávez Chávez, Diputada Julia Licet Jiménez Ángulo; Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa; Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda; Diputado Federico Rangel Lozano; Diputada Graciela Larios Rivas; Diputada Leticia Zepeda Mesina; Diputada Martha Alicia Meza Oregón; Diputado José Adrián Orozco Neri; Diputado Joel Padilla Peña. Presidente le informo a usted que están Presentes 24 Diputadas y Diputados que integran esta Asamblea, con la falta con justificación del Diputado José Adrián Orozco Neri.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Ruego a ustedes señoras y señores Diputado y al público asistente, ponerse de pie, para proceder a la declaratoria de instalación de esta sesión. En virtud de existir quórum legal, siendo las once horas con treinta y un minutos, del día 3 de febrero del año 2016, declaro formalmente instalada esta sesión, pueden sentarse. De conformidad al siguiente punto del orden del día, solicito a la secretaría de lectura al acta de sesión pública ordinaria número 24 celebrada el día 27 de enero del presente año.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CÁRDENAS. Diputado Presidente en virtud de que ya fueron enviados previamente por medio electrónico el acta de la sesión anterior y la síntesis de comunicaciones de la presente sesión, con fundamento en los artículos 45 fracción III, de la Ley orgánica del poder legislativo, 34 fracción VIII, 37 fracción I, 112 fracción IV, 136 fracción I, de su reglamento, solicito someta a la consideración de la asamblea la propuesta de obviar la lectura de los citados documentos, para

proceder únicamente a la discusión y aprobación en su caso del acta y sea insertada la síntesis de forma íntegra en el diario de los debates.

Colima, Col., Febrero 3 de 2016.

SÍNTESIS DE COMUNICACIONES:

1. *Oficio número 011/2016 de fecha 26 de enero del año en curso, suscrito por el C. C.P. Jesús López García, Tesorero del H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, Col., a través del cual remite la Cuenta Pública correspondiente al mes de diciembre de 2015 de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.*
2. *Oficio número 14/2016 de fecha 28 de enero del presente año, suscrito por el C. Arq. Salvador Silva Preciado, Director de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Comala, Col., por medio del cual remite las Cuentas Públicas mensual de diciembre y Anual ambas del año 2015 del citado organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.*
3. *Oficio número 039/2016 de fecha 29 de enero del año actual, suscrito por el C. L.A.F. Carlos Armando Zamora González, Auditor Superior del Estado, a través del cual remite la Cuenta Pública que contiene el cuarto informe trimestral de octubre a diciembre de 2015 de dicho municipio.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.*
4. *Oficio número DIR. GRAL. 063/2016 del año en curso, suscrito por el C. L.I. Daniel Cortés Carrillo, Director de la Comisión de Agua Potable Drenaje y Alcantarillado de Manzanillo, mediante el cual remite la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2015 del citado organismo.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos y al Órgano Superior de Auditoría y Fiscalización Gubernamental del Estado.*
5. *Copia del escrito de fecha 28 de enero del presente año, suscrito por el C. Lic. José Alberto Ochoa Gutiérrez, Coordinador Jurídico de la Agrupación denominada "X Un Colima Mejor", mediante el cual remiten la propuesta para que se modifique la Ley del Transporte y de la Seguridad Vial para el Estado de Colima, en relación al descuento para estudiantes en la tarifa al transporte público urbano.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Comunicaciones, Transportes y Movilidad.*
6. *Iniciativa presentada en la Oficialía Mayor, suscrita por el Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa y demás integrantes del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, a través de la cual proponen reformar la fracción I del artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Colima.- Se toma nota y se turna a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos.*
7. *Se da cuenta de la copia del escrito de fecha 27 de enero del año en curso, suscrito por los CC. Integrantes del Consejo Directivo y del Consejo de Vigilancia de la Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C., dirigido a los CC. Lic. Luis Videgaray Caso, Secretario de Hacienda y Crédito Público; C.P. Héctor Orozco Fernández, Director General del Servicio de Administración y Enajenación de Bienes de la SHCP; y Lic. Aristóteles Núñez Sánchez, Jefe del Servicio de Administración Tributaria, mediante el cual solicitan a las autoridades mencionadas, su apoyo para la liberación de los bienes asegurados a Cirilo José Ocampo Verdugo (JOV), para que se les*

pague lo que en su momento les defraudó la Cooperativa Caja Popular del Pacífico Sociedad Cooperativa Limitada del Estado de Colima.

8. *Se da cuenta del escrito de fecha 23 de enero del presente año, suscrito por los CC. Integrantes del Consejo Directivo de la Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C., a través del cual dan a conocer el Programa Anual de Actividades para el Ejercicio 2016 de dicha asociación.*
9. *Se da cuenta del escrito de fecha 23 de enero del año actual, suscrito por los CC. Integrantes del Consejo Directivo de la Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C., a través del cual dan a conocer su Informe de Actividades que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015.*
10. *Se da cuenta del escrito de fecha 23 de enero del presente año, suscrito por los CC. Integrantes del Consejo Directivo de la Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C., a través del cual dan a conocer su Informe Financiero correspondiente al Ejercicio 2015.*
11. *Se da cuenta del escrito de fecha 23 de enero del año actual, suscrito por los CC. Integrantes del Consejo Directivo de la Unión de Ahorradores Cooperativistas Colimenses, A.C., que contiene el Acta de la Asamblea General Ordinaria de Socios de la citada Unión, integrada por Ahorradores Defraudados por la Sociedad Cooperativa Caja Popular del Pacífico, S.C.L., celebrada con esta misma fecha.*
12. *Circular número 35 de fecha 3 de diciembre de 2015, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, mediante la cual dan a conocer que con esta fecha aprobaron la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia*

de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios.- Se toma nota y se archiva.

13. *Escrito de fecha 15 de diciembre de 2015, enviado por la Sexagésima Primera Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí, a través del cual comunican que con esta fecha eligieron e instalaron la Diputación Permanente que fungirá durante el receso que comprende del 15 de diciembre de 2015 al 31 de enero de 2016.- Se toma nota y se archiva.*
14. *Circular sin número de fecha 20 de diciembre de 2015, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, por medio de la cual informan que con esta fecha clausuraron el Primer Período Ordinario de Sesiones de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.*
15. *Circular sin número de fecha 21 de diciembre de 2015, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante la cual comunican que con esta fecha abrieron el Primer Período de Receso de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.*
16. *Circular número 39 de fecha 4 de enero del presente año, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo, por medio de la cual informan la apertura y clausura del Séptimo Período Extraordinario así como la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el mismo.- Se toma nota y se archiva.*
17. *Circular sin número de fecha 8 de enero del año en curso, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante la cual comunican que con esta fecha llevaron a cabo la conformación de la Junta de*

Gobierno y Administración de dicha Legislatura.- Se toma nota y se archiva.

18. *Oficio número 038/2016-P.E. de fecha 12 de enero del año actual, enviado por la Décimo Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual informan la apertura y clausura del Primer Período Extraordinario de Sesiones de su Tercer Año de Ejercicio Legal.- Se toma nota y se archiva.*
19. *Circular número 40 de fecha 13 de enero del presente año, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Hidalgo, por medio de la cual informan la apertura y clausura del Octavo Período Extraordinario así como la elección de la Mesa Directiva que fungió durante el mismo.- Se toma nota y se archiva.*
20. *Circular número 39 de fecha 14 de enero del año en curso, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, mediante la cual dan a conocer que con esta fecha aprobaron la Minuta con proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma política de la Ciudad de México.- Se toma nota y se archiva.*
21. *Circular sin número de fecha 15 de enero del año en curso, enviada por la Sexagésima Segunda Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, mediante la cual comunican que con esta fecha llevaron a cabo la apertura y clausura del Primer Período Extraordinario del Primer Período de Receso de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.- Se toma nota y se archiva.*

DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Se pone a la consideración de la asamblea las propuestas anteriores. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a

la secretaría que recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse las propuestas anteriores, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declaran aprobada la propuesta anterior. Por lo tanto se pone a consideración de la asamblea el acta de la sesión pública ordinaria número 24. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría que recabe la votación económica correspondiente del acta de referencia.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si se aprueba el acta de referencia, favor de hacerlo levantando su mano. Diputados nuevamente, si se aprueba el acta en referencia favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, declaro aprobada el acta en comento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados si tienen alguna observación a la síntesis de comunicaciones que les fue distribuida previamente por vía electrónica. En el siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se otorga pensión a 7 trabajadores del estado. Tiene la palabra el Diputado Miguel Ángel García Rivera. Miguel Alejandro.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros de la mesa directiva, compañeros diputados, público en general y medios que nos

acompañan el día de hoy. Después del el largo puente, agradecerles su presencia. Diputado Presidente con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo. Solicito someta a la consideración de la honorable asamblea la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del presente dictamen, para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y aprobación.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con mucho gusto Diputado. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA.
.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

**H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, con fundamento en los artículos 33 fracción XL de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y 54, fracción IV, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, le fueron turnadas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, 07siete iniciativas enviadas por el Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para otorgar pensión por vejez, invalidez y viudez a personal de confianza y magisterio del Gobierno del Estado.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número SGG-745/2015, de fecha 21 de Diciembre del año 2015, respectivamente, la Secretaría General de

Gobierno, remitió las Iniciativas del Titular del Poder Ejecutivo Estatal, la que contiene 07 siete solicitudes de pensión; por vejez (1), invalidez (5) y viudez (1), cuyos expedientes nos fueron turnados a la Comisión Dictaminadora mediante oficios números 549/016, de fecha 21 de enero del año 2016, suscrito por los CC. Diputados Crispín Guerra Cárdenas y Leticia Zepeda Mesina, Secretarios de la Mesa Directiva en funciones.

SEGUNDO.-Que el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Administración y Gestión Pública del Gobierno del Estado con fundamento en el Capítulo V, artículo 69, fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados de Colima, mediante oficios N°3302 de fecha 07 de Diciembre de 2015; DGRH/2072/2015, de fecha 03 de Diciembre del año 2015; DGRH/2108/2015, de fecha 07 de Diciembre del año 2015; DGRH/2071/2015, de fecha 03 de Diciembre del año 2015; DGRH/2094/2015, de fecha 04 de Diciembre del año 2015; DGRH/2089/2015, de fecha 04 de Diciembre de 2015; DGRH/2106/2015 de fecha 07 de Diciembre de 2015. Solicitaron al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, la iniciación del trámite para autorizar la pensión por vejez, invalidez y viudez a favor de los C.C. Abel Jaime Ramírez Ayala; Armando Sánchez Valdivia; Blanca Rosa Hernández Arcega; Saúl Sánchez Sandoval, Tomas Torres Valadez; Ofelia Sandoval Mendoza y Josefina Chávez Carrillo respectivamente en ese orden.

TERCERO.-Que el C. Abel Jaime Ramírez Ayala, nació el día 21 de Junio de 1955, según consta en la certificación de nacimiento del acta No. 307, correspondiente al mismo año expedida por el Oficial del Registro Civil de Pihuamo, Jalisco, el día 11 de Noviembre de 2015, acreditando una edad de 60 años, cuenta con una antigüedad de 28 años 1 mes de servicio de acuerdo con Hoja de servicio expedida por el Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo, del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con fecha 22 de Octubre del año 2015.

Actualmente se encuentra adscrito al Juzgado Primero Penal del Primer Partido Judicial con sede en Colima, con la categoría de Juez de Primera instancia, plaza de confianza.

CUARTO.- Que el C. Armando Sánchez Valdivia, nació el día 19 de Octubre de 1968, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 129, expedida por el C. Oficial del Registro Civil No.01 del Municipio de Acajoneta Estado de Nayarit, el día 04 de Agosto de 1995, acreditando una edad de 47 años, contando con una antigüedad de 20 años 6 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Telesecundaria Matutina No.6 "Griselda Álvarez Ponce de León", de El Naranjo, localidad de Manzanillo, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de telesecundaria C/M III "C".

Que el C. Armando Sánchez Valdivia, cuenta con una constancia médica que dictamina su incapacidad Definitiva para desempeñar sus actividades laborales al 100%, expedida por el Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar Dr. Héctor Javier Martínez Castillo, con fecha 20 de octubre de 2015, en la cual hace constar que el trabajador presenta problemas musculo esqueléticos, tiene antecedentes de Cirugía de Columna lumbar por dicotomía a nivel de L3-L4,L4-L5,L5-S1, parestesias de miembros inferiores, lumbalgia de minos esfuerzos, no puede permanecer de pie, sentado o acostado por espacios prolongados de tiempo todas estas molestias le impiden realizar sus actividades laborales y cotidianos de manera normal.

QUINTO.- Que la C. Blanca Rosa Hernández Arcega, nació el día 11 de Marzo de 1971, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 671, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 03 de Junio de 2015, acreditando una edad de 44 años,

contando con una antigüedad de 27 años 11 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Actualmente se encuentra adscrita al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero" de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de P. de Ens. Sup. Asign. "B".

Que la C. Blanca Rosa Hernández Arcega, cuenta con una constancia médica que dictamina su incapacidad definitiva para desempeñar sus actividades laborales, expedida por el Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar Dr. Héctor Javier Martínez Castillo, con fecha 20 de octubre de 2015, en la cual hace constar que la trabajadora presenta cuadros depresivos y psicóticos como trastorno afectivo bipolar de difícil manejo, por lo que médicos coinciden en evitar trabajar bajo estrés, dado el tipo de trabajo que desempeña es un riesgo para sus alumnos y su formación.

SEXTO.- Que el C. Saúl Sánchez Sandoval, nació el día 09 de Agosto de 1957, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 1373, correspondiente al mismo año, expedida por el Director del Registro Civil del Estado de Colima, el día 23 de Julio de 2002, acreditando una edad de 58 años, contando con una antigüedad de 24 años 3 meses de servicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Telesecundaria Matutina No.6 "Griselda Álvarez Ponce de León", de El Naranjo, localidad de Manzanillo, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Catedrático de telesecundaria C/Espec. III.

Que el C. Saúl Sánchez Sandoval, cuenta con una constancia médica que dictamina su Incapacidad Definitiva para desempeñar sus actividades

laborales, expedida por el Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar Dr. Héctor Javier Martínez Castillo, con fecha 20 de octubre de 2015, en la cual hace constar que el trabajador padece Diabetes Mellitus tipo 2 con la glucosa inestable, presenta secuelas de una lesión en pierna derecha como consecuencia de cuatro cirugías de tibia y peroné dejando marcha claudicante, disminución importante de la visión como consecuencia de glaucoma en ojo derecho.

SEPTIMO.- Que el C. Tomás Torres Valadez, nació el día 29 de Mayo de 1952, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No. 91 , correspondiente al año 1963, expedida por el Juez del Registro del Estado Civil de Santiago Momoxpan, San Pedro Cholula, Puebla, el día 01 de Mayo de 2014, acreditando una edad de 63 años, contando con una antigüedad de 27 años 4 meses deservicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Coordinador de Educación Física II.

Que el C. Tomás Torres Valadez, cuenta con una constancia médica que determina su incapacidad Definitiva para desempeñar sus actividades laborales al 100%, expedida por el Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar Dr. Héctor Javier Martínez Castillo, con fecha 20 de octubre de 2015, en la cual hace constar que el trabajador padece de enfermedades crónico degenerativas que le aquejan como son Hipertensión Arterial, Diabetes Mellitus, Neuropatía diabética que afectan Miembros Pélvicos, Lesión de Tejidos blandos (meniscos) en ambas piernas con cirugía Artroscópica de Rodilla con pobres

Resultados lo que le impide permanecer de pie por espacios prolongados de tiempo y desposarse con facilidad de un lugar a otro.

OCTAVO.- Que la C. Ofelia Sandoval Mendoza, nació el día 01 de Marzo de 1953, de conformidad a la certificación de nacimiento del acta No.00048, correspondiente al mismo año, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Coahuayana, Michoacán, el día 06 de Noviembre de 2014, acreditando una edad de 62 años, contando con una antigüedad de 19 años 2 meses deservicio, de acuerdo a la certificación expedida por el Director de Educación Pública del Estado, a los siete días del mes de Diciembre del año dos mil quince.

Actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Telesec. Mat. No. 7 "Octavio Paz" de Chandiablo, localidad de Manzanillo, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, con la categoría de Cat. de Telesec. S/Espec. III.

Que la C. Ofelia Sandoval Mendoza, cuenta con una constancia médica que dictamina su Incapacidad Definitiva para desempeñar sus actividades laborales al 100%, expedida por el Médico Cirujano Especialista en Medicina Familiar Dr. Héctor Javier Martínez Castillo, con fecha 31 de Agosto de 2015, en la cual hace constar que la trabajadora padece de enfermedades Crónico degenerativas que presenta como son: Hipotensión Ortostática, Hipoacusia Bilateral, estrés laboral y agotamiento extremo que le ocasiona el traslado diario por carretera por espacio de más una hora, de su domicilio en Villa de Álvarez a la comunidad de Chandiablo, Municipio de Manzanillo Colima.

NOVENO.- Que el señor Rafael Tejeda Barajas, falleció el día 02 de Octubre de 2015, según consta en la certificación del acta de defunción No. 1304, expedida por el C. Oficial del Registro Civil de Guadalajara, Jalisco, el día 3 de Octubre de 2015, quién se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia, según informa el Director General de Recursos Humanos, de la Secretaría de Finanzas y Administración, mediante oficio que se menciona en el Considerando Primero de la presente iniciativa.

Que la C. Josefina Chávez Carrillo, estaba casada con el señor Rafael Tejeda Barajas, como se acredita con la certificación de matrimonio del acta No. 41, correspondiente al año de 1966, expedida por el Director del Registro civil del Estado de Colima, el día 06 de Octubre de 2015, quién dependía económicamente de su finado esposo como se acredita con la información Testimonial, ratificada ante el Juez Mixto de Paz, de la Población de Cofradía de Juárez, Municipio de Armería, del Estado de Colima, el día 06 de Octubre de 2015.

DECIMO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 33 fracción XL, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Colima, y el artículo 54 fracción IV del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; es facultad del H. Congreso del Estado a través de esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, conceder pensiones.

Una vez analizada la documentación que sustentan las iniciativas para avalar las pensiones por vejez, invalidez y viudez solicitadas, se determina que todos los interesados reunieron los requisitos legales, establecidos en el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima, siendo viable y procedente conceder las pensiones por vejez, invalidez y viudez, en la forma y términos solicitados por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado, siendo las siguientes personas:

- a) ABEL JAIME RAMIREZ AYALA, equivalente al 93.61 % de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$40,672.23 y anual de \$488,066.70;
- b) ARMANDO SÁNCHEZ VALDIVIA, equivalente al 68.33% de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$28,321.55 y anual de \$339,858.60;
- c) BLANCA ROSA HERNÁNDEZ ARCEGA, equivalente al 99.70% de su sueldo,

correspondiente a una percepción mensual de \$21,735.62 y anual de \$260,827.44;

- d) SAÚL SÁNCHEZ SANDOVAL, equivalente al 80.83% de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$15,546.75 y anual de \$186,561.00;
- e) TOMÁS TORRES VALADEZ, equivalente al 91.11% de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$5,826.27 y anual de \$69,915.24;
- f) OFELIA SANDOVAL MENDOZA, equivalente al 68.45% de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$16,997.06 y anual de \$203,964.72;
- g) JOSEFINA CHÁVEZ CARRILLO, equivalente al 100% de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$15,609.42 y anual de \$187,313.04;

En lo que respecta a la pensión por vejez del C. ABEL JAIME RAMIREZ AYALA, la iniciativa propone lo siguiente que sea otorgada la pensión, equivalente al 93.61% de su sueldo, correspondiente a una percepción mensual de \$40,672.23 y anual de \$488,066.70.

Esta Comisión dictaminadora, con las facultades que el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en relación con el 38 de la Constitución particular del Estado, le otorga, estima necesario hacer un ajuste respecto de la iniciativa de pensión por vejez del ciudadano ABEL JAIME RAMIREZ AYALA, en lo relativo al monto económico correspondiente a su pensión por vejez, toda vez que la percepción mensual y anual que propone la iniciativa rebasa el monto máximo establecido en el artículo 69 fracción IX, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado en vigor. Para mejor ilustración nos permitimos transcribir el texto de la fracción y artículo en comento:

“ARTICULO 69.- Son obligaciones de las Entidades públicas, en las relaciones laborales con sus trabajadores:

IX. Otorgar jubilaciones a los trabajadores varones que cumplan treinta años de servicio y veintiocho a las mujeres, con el cien por ciento de sus percepciones; **en ningún caso el monto máximo de una pensión será superior al equivalente a dieciséis salarios mínimos diarios vigente en la Entidad por día. Asimismo, otorgar pensiones por invalidez, vejez o muerte, de conformidad con lo que disponga el reglamento correspondiente;**”

Ahora bien, del texto anterior se deduce que a partir de la vigencia del artículo mencionado, siendo 1º de enero del año 2014, las pensiones o jubilaciones no deben rebasar el monto de dieciséis salarios mínimos diarios vigentes en el Estado; es decir actualmente la cantidad máxima de: \$35,059.20.

Si bien, el interesado cumple con la edad para pensionarse por vejez; sin embargo, en lo referente al monto de la pensión como se propuso en la iniciativa, rebasa lo establecido en el ordenamiento antes citado, ya que propone la suma mensual de: \$40,672.23. Pesos moneda nacional.

Por otra parte, es de mencionar, que la reforma al artículo 69 fracción IX, de la Ley antes mencionada, entro en vigor el día 1 de enero del año 2014, siendo de observancia general para todos los gobernados; y el interesado Abel Jaime Ramírez Ayala, cumplió los sesenta años de edad el día 21 de junio del año 2015; y el pleno Ordinario celebrado con fecha 03 de Diciembre del año 2015, del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, aprobó el trámite de pensión por vejez al Licenciado Abel Jaime Ramírez Ayala, por haber acumulado una antigüedad de 28 años 01 meses de servicio.

De lo anterior se deduce que las dos últimas fechas, son posteriores a la entra en vigor del decreto número 118, publicado el día 26 de junio del año 2013; en el cual se reformo la fracción IX, del

numeral 69, de la Ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima. Razón fundada para realizar el ajuste al monto de la iniciativa.

Siendo aplicable la reforma mencionada al C. Abel Jaime Ramírez Ayala, se propone fijar como pensión por vejez la siguiente:

ABEL JAIME RAMIREZ AYALA, haciendo el ajuste en comento le corresponde una percepción mensual de \$35,059.20 y anual de \$420,710.40

Así mismo, esta Comisión dictaminadora, dentro del resolutivo único de la iniciativa advierte un error en la denominación de la categoría del C. ABEL JAIME RAMIREZ AYALA, siendo el siguiente texto: **“con la categoría de intendente”**, ya que actualmente ostenta el cargo de Juez de Primera instancia plaza de confianza, adscrito al Juzgado Primero Penal del Primer Partido Judicial con sede en Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado; por lo que esta comisión corrige el error, a efecto de que en el dictamen y decreto correspondiente, se haga alusión al cargo efectivamente ostenta.

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 132 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N No. 39

ARTÍCULO PRIMERO.-Se concede pensión por Vejez al C. Abel Jaime Ramírez Ayala, equivalente al 93.61% de su sueldo correspondiente a la categoría de Juez de Primera instancia, plaza de confianza, adscrito al Juzgado Primero Penal del Primer Partido Judicial con sede en Colima, dependiente del Poder Judicial del Estado; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$35,059.20 y anual de \$420,710.40, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45202 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Se concede pensión por invalidez al C. Armando Sánchez Valdivia, equivalente al 68.33% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de telesecundaria C/M-III "C", actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Telesecundaria Matutina No. 6 "Griselda Álvarez Ponce de León", de El Naranjo, localidad de Manzanillo, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$28,321.55 y anual de \$339,858.60, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO TERCERO.-Se concede pensión por invalidez a la C. Blanca Rosa Hernández Arcega, equivalente al 99.70% de su sueldo correspondiente a la categoría de P. de Ens. Sup. Asign. "B", actualmente se encuentra adscrita al ISENCO "Profr. Gregorio Torres Quintero" de esta Ciudad, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$21,735.62 y anual de \$260,827.44, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO CUARTO.- Se concede pensión por invalidez al C. Saúl Sánchez Sandoval, equivalente al 80.83% de su sueldo correspondiente a la categoría de Catedrático de telesecundaria C/Espec. III, actualmente se encuentra adscrito a la Escuela Telesecundaria Matutina No.6 "Griselda Álvarez Ponce de León", de El Naranjo, localidad de Manzanillo, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,546.75 y anual

de \$186,561.00, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO.-Se concede pensión por invalidez al C. Tomás Torres Valadez, equivalente al 91.11% de su sueldo correspondiente a la categoría de Coordinador de Educación Física II, actualmente se encuentra adscrito a la Dirección de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$5,826.27 y anual de \$69,915.24, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEXTO.- Se concede pensión por invalidez a la C. Ofelia Sandoval Mendoza, equivalente al 68.45% de su sueldo correspondiente a la categoría de Cat. de Telesec. S/Espec.III, actualmente se encuentra adscrita a la Esc. Telesec. Mat. No. 7 "Octavio Paz" de Chandiablo, localidad de Manzanillo, Col., dependiente de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, la que se extinguirá si se rehabilita, tenga un trabajo remunerado en la misma actividad en que se desempeñaba, que le proporcione un ingreso; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$16,997.06 y anual de \$203,964.72, autorizando al Poder Ejecutivo para que afecte la partida 45101 del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO SEPTIMO.-Se concede pensión por viudez a la C. Josefina Chávez Carrillo, la cual se extinguirá si contrae nuevas nupcias, entra en estado de concubinato, o por defunción, equivalente al 100%, de la percepción económica que en vida recibía su esposo el señor Rafael Tejeda Barajas, quien a la fecha de su fallecimiento se encontraba adscrito a la Nómina de Jubilados y Pensionados de la Burocracia; pensión por la cual deberá pagarse mensualmente la cantidad de \$15,609.42 y anual de \$187,313.04, autorizando al Poder Ejecutivo

para que afecte la partida 45102 del Presupuesto de Egresos.

T R A N S I T O R I O :

ÚNICO.- El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

La Comisión que suscribe solicita respetuosamente que de ser aprobado el presente dictamen se expida el Decreto correspondiente.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Colima, 03 de Febrero de 2016.
LA COMISION DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y
FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**C. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. LETICIA ZEPEDA MESINA
DIPUTADA SECRETARIA
C. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
DIPUTADO VOCAL
C.SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
DIPUTADO VOCAL**

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Muchas gracias compañero Diputado. Con fundamento en el los artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI del reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones del Diputado Presidente, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Muchas gracias. Aprobado por la unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederemos a la votación de la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Le informo Diputado Presidente que se emitieron 24 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 24 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a establecer El día 23 de febrero como el día del rotarismo publico del estado de Colima, tiene la palabra el Diputado Joel Padilla Peña.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA. Con el permiso del Diputado Presidente e integrantes de la mesa directiva y a todas mis compañeras y compañeros Diputados. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo. Solicito Diputado Presidente someta a la consideración de la honorable asamblea la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del presente dictamen, para leer únicamente los artículos resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Se pone a consideración de la asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIALETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por la unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la voz al Diputado Joel Padilla Peña, para que continúe con la lectura de lo antes aprobado. Tiene el uso de la Voz.

DIPUTADO JOEL PADILLA PEÑA.
..DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA...

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.

A la Comisión de Educación y Cultura, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente la Iniciativa de Decreto relativa a declarar el día 23 de febrero como "**Día del Rotarismo en el Estado de Colima**", así como develarse una placa que se colocará el interior del vestíbulo del edificio del Poder Legislativo del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio No. 425/015 del 02 de diciembre de 2015, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, Iniciativa de Decreto relativa a declarar el día 23 de febrero como "Día del Rotarismo en el Estado de Colima", así como develarse una placa que se colocará el interior del vestíbulo del edificio del Poder Legislativo del Estado de Colima.

SEGUNDO.-Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala fundamentalmente que el Rotary Internacional es una organización de servicio formada por líderes empresariales y profesionales cuyo objetivo es implementar programas que combatan problemas como el analfabetismo, enfermedades, la pobreza, el hambre, apoyando la educación y promoviendo la convivencia el desarrollo, y las relaciones culturales de los jóvenes en todo el mundo.

Que la destacada labor y compromiso social en el Estado de Colima, de la citada Institución a pesar de no ser una Instancia Gubernamental la hacen merecedora a obtener un reconocimiento, en este caso instituir el día de su fundación 23 de febrero como el "Día Estatal del Rotarismo", para lo cual se transcribe la exposición de motivos de la iniciativa en comento:

"Los prominentes de la presente acción legislativa internacional", es una organización de servicio,

cuyo empresariales y profesionales, exponemos que el propósito es reunir a líderes.

Asimismo, señalamos que fue fundada el 23 de febrero de 1905 por Paul P. Harris, en la ciudad de Chicago, estableciéndose como la primera organización mundial de clubes dedicada al servicio voluntario.

A lo cual, manifestamos que en México el primer Club Rotario inició sus actividades en abril de 1921 en la capital del país, es así como "Rotary Internacional" estableció como sus bases fundamentales, el promover valores y normas éticas, prestar servicios humanitarios en las comunidades y contribuir al fomento de la buena voluntad humana y la paz en el mundo.

Además, señalamos que Rotary es la única organización de servicio que tiene una curul en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), toda vez que participó en su fundación.

Por lo que aducimos que Rotary lleva a cabo programas para combatir los problemas como el analfabetismo, enfermedades, pobreza, hambre; y apoya la educación de los jóvenes otorgando becas educativas, promueve la convivencia, el desarrollo y las relaciones culturales entre los jóvenes de todo el mundo.

Razón por la cual señalan que dicha organización está integrada por más de 34,000 hombres y mujeres, en clubes rotarios que se encuentran presentes en más de 200 países, alrededor de todo el mundo.

Por tal motivo, especificamos que "Rotary Internacional" estableció como sus bases fundamentales, el promover valores y normas de ética, prestar servicios humanitarios en las comunidades y contribuir al fomento de la buena voluntad humana y la paz en el mundo.

En ese sentido consideramos que gracias a las acciones de "Rotary Internacional", los casos de polio se han reducido 99% en todo el mundo, logrando marcar un impacto de protección a la infancia contra esta enfermedad para siempre. Por lo que dicha organización, colabora también con siete prestigias universidades alrededor del

mundo con el fin de proporcionar la oportunidad de obtener una maestría en estudios sobre la paz y la resolución de conflictos, fomentando la cooperación internacional y la garantía a los derechos humanos.

Al respecto, resulta destacable mencionar que, gracias a la participación de la sociedad civil colimense y organizada, podemos representar la oportunidad de seguir coadyuvando de manera responsable, en los entornos de los diez municipios de nuestro Estado.

De acuerdo a nuestra entidad federativa, el Club Rotario en nuestro Estado, como objeto brindar: asistencia social, apoyo a la alimentación popular las actividades cívicas enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público, asistencia jurídica; promoción de la equidad de género, aportación de servicios para la atención a grupos sociales con alguna discapacidad, acciones en favor de comunidades rurales y urbanas marginadas cooperación para el desarrollo comunitario y apoyo en la defensa y promoción los derechos humanos.

En razón de lo anterior expuesto, destacamos el compromiso de la comunidad rotaria en nuestro Estado; por lo anterior sabemos que sus actividades se defienden a través de sus clubes municipales correspondientes a nuestra demarcación territorial, con el fin de apoyar a los sectores menos favorecidos. Líderes sociales como los rotarios colimenses, en sus actividades demuestran su elevada moral, la comprensión, la buena voluntad, el fomento de la paz y la ayuda brindada constantemente por la institución, debe obtener un reconocimiento mayor, y que mejor que instituir el día de su fundación, el 23 de febrero, como el "Día Estatal del Rotarismo.

En virtud de lo anterior y atendiendo a la importancia de los clubes rotarios en el quehacer diario de la vida de nuestro Estado, y por su enorme e invaluable aportación a la sociedad, es más que una petición justa establecer una fecha especial que celebre y nos haga recordar a todos las aportaciones, historia y trascendencia del Rotarismo en nuestro Estado de Colima.

No menos importante es mencionar que el crecimiento de esta organización de la sociedad civil ha sido ejemplo de todo lo que pueden lograr las personas que, sin ser gobierno o institución oficial, se proponen a trabajar, prestar su tiempo, talento, preparación y vocación humanitaria en favor de los demás seres humanos.

En este orden de ideas, quienes emitimos la presente iniciativa consideramos que dada la labor que esta institución desarrolla, y debido a que es de todos conocidos el prestigio que le distingue por su promoción del servicio a la comunidad y sus elevadas normas éticas, estimamos viable la presente propuesta.”

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, después de realizado el estudio y análisis correspondiente, coincide con la Iniciativa de Decreto presentada por los iniciadores, en todos sus términos.

A lo anterior abona el prestigio de esta Institución a nivel internacional, como lo muestran el hecho de ser la única organización de servicio que tiene una curul en la Organización de las Naciones Unidas (ONU), al participar en su fundación, y su contribución en la reducción de los casos de polio en un 99% en todo el mundo, destacándose un importante efecto de protección a la salud de la infancia.

Lo anterior es así, en virtud de que efectivamente, la importancia del “Rotary Internacional” en nuestro Estado consiste en apoyar a los sectores menos favorecidos por conducto de sus clubes Municipales extendidos en el Estado.

Que en virtud de la destacada aportación que han hecho a la sociedad Colimense, a lo largo de 56 años, se considera justo y equitativo que esta Soberanía otorgue un reconocimiento a tan noble institución, consistente en declarar el día 23 de febrero como “día del Rotarismo en el Estado de Colima”, así como que los Diputados integrantes de esta legislatura acordemos fecha y hora para la realización de una ceremonia en el interior del recinto oficial del Congreso del Estado, para que se invite a los representantes del Rotarismo

Colimense, y se deleve una placa que se colocará en el interior del vestíbulo del edificio de este Poder Legislativo.

Por lo anteriormente argumentado y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 133 al 138 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DECRETO No. 2

ARTÍCULO PRIMERO.- Se declara el día 23 de febrero, como “Día del Rotarismo en el Estado de Colima”, como un público y merecido reconocimiento a la solidaridad y ayuda otorgada por esta organización social, a las causas más nobles en nuestra Entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En sesión Solemne esta Soberanía habrá de develar una placa que se colocará en el interior del vestíbulo, del edificio del Poder Legislativo del Estado de Colima, lo anterior con la asistencia de representantes del Rotarismo Colimense.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COLIMA, COL., 02 DE FEBRERO DE 2016
COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIP. JOEL PADILLA PEÑA
PRESIDENTE
DIP. ADRIANA LUCÍA MESINA TENA
SECRETARIA
DIP. JOSÉ ADRIÁN OROZCO NERI
SECRETARIO

Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el los artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI del reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta en comentario.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Muchas gracias. Aprobado por la unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En uso de la voz, el Diputado Federico Rangel.

DIPUTADO FEDERICO RANGEL LOZANO. Muy buenos días con su permiso Diputado Presidente, integrantes de la mesa directiva, compañeras Diputadas Diputados, publico que nos hace el honor de acompañarnos, amigas y amigos de los medios de comunicación. Soy breve, solamente para expresar nuestro beneplácito por lo que representa este dictamen de la comisión de educación y cultura, en reconocimiento a una institución internación como el club rotario y que a lo largo y ancho del planeta, pues da lo mejor de sí. El año anterior en el 2015 cumplió 100 años de haberse fundando, precisamente un 23 de febrero, entonces en hora buena, es solamente mi comentario.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Muchas gracias diputado. Si no hay más comentarios al respecto solicito a la secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por la negativa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederemos a la votación de la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 24 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 24 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Con fundamento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo decreto un receso de 5 minutos. Tomen su lugar compañeros Diputados para reiniciar con la sesión. Siendo las 12 horas con 2 minutos, continuamos con la sesión. De conformidad al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que deroga el artículo V transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Minatitlán. Tiene la palabra la Diputada Leticia Zepeda Mesina.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Diputado Presidente solicito a usted autorización para dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa del artículo V transitorio desde esta tribuna.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Adelante Diputada.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA.

Muchas Gracias. H. Congreso del Estado de Colima, Presente.

..DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA...
Es cuánto señor Presidente.

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente.-**

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa de Ley con proyecto de Decreto, relativa a derogar el artículo Quinto transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Minatitlán, Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio número 014/2015 de fecha 23 del mes de noviembre del año 2015, los Diputados Secretarios del H. Congreso del Estado, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el C. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Minatitlán, Colima, Horacio Mancilla González.

SEGUNDO.- Que la Iniciativa, en su exposición de motivos señala esencialmente que la Ley de Hacienda Municipal es el instrumento normativo que, junto con la Ley de Ingresos, constituyen un sustento para recaudar recursos económicos que son indispensables para el buen funcionamiento y operación del Ayuntamiento, por lo que es impostergable, importante y necesario, cuidar, vigilar y supervisar que dicha recaudación sea lo más efectiva posible.

El impuesto predial es el instrumento especial por el cual el municipio recaudará recursos para su funcionamiento. Debido a que, hace 9 años, el Congreso del Estado aprobó un texto para el artículo Quinto transitorio mediante Decreto número 38, publicado el 22 de diciembre de 2006, por medio del cual otorgó un tratamiento privilegiado para todos los propietarios de predios, al prohibir que cada año los contribuyentes del mismo, paguen el costo real de las tasas y tarifas que resulten de aplicar el artículo 13 de la mencionada Ley de Hacienda Municipal. Dándole la facultad al Ayuntamiento a cobrar como máximo el 6 por ciento de incremento anual para el caso de predios con valor catastral hasta de 264 mil pesos y del 10 por ciento para los predios de valor catastral superior a la cantidad señalada.

La condición propuesta para la efectiva recaudación, se argumenta subjetivamente como insostenible, debido a que el costo de la vida, así como de los servicios, de la planta laboral, de los insumos y de todos aquellos elementos que inciden en la operatividad del Ayuntamiento, son cada anualidad más alta.

TERCERO.- Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la iniciativa anteriormente citada, esta Comisión que dictamina, considera:

Como bien lo señala el iniciador, la Ley de Hacienda Municipal es el instrumento normativo que, junto con la Ley de Ingresos, constituyen el sustento normativo para recaudar recursos económicos, siendo indispensables para el buen funcionamiento y operación del Ayuntamiento, sentir que valora esta Comisión dictaminadora, por velar por el bienestar de los Ciudadanos del Municipio de Minatitlán, para que tengan mejores servicios por parte del Ayuntamiento.

Por otra parte el artículo quinto que la iniciativa pretende derogar a la letra dice:

“En los predios con valor catastral de \$0.00 a \$264,000.00 el impuesto predial que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de este ordenamiento, en ningún caso podrá ser mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.06 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

En los predios con valor catastral de \$264,000.01 en adelante, el impuesto que resulte de aplicar las tasas y tarifas previstas en las fracciones I, II y III del artículo 13 de esta Ley, en ningún caso podrá ser menor o mayor del que resulte de multiplicar el factor de 1.10 por el impuesto anual correspondiente al año inmediato anterior, tomando como base el valor catastral del predio vigente en el último bimestre de dicho año.

Lo previsto en este artículo, no será aplicable en los siguientes casos:

- a) *Cuando cambie la base del impuesto predial en los términos del Artículo 9 de este ordenamiento.*
- b) *Los que sean objeto de transmisión patrimonial.*
- c) *Los que tengan un adeudo en el pago del impuesto predial de cinco años o más.”*

No obstante el impuesto Predial es una recaudación complementaria a las fuentes de ingresos del Municipio, plasmadas en la Ley de Hacienda Municipal. En ese sentido, la ley de ingresos en el 2015 para este Municipio fue de 72,045,528 millones de pesos. Para el 2016 está presupuestado en 73,707,181.13 millones de pesos. Teniendo un incremento del 2.31% al año anterior. Porcentaje que por sí solo cubre las expectativas de ingresos económicos que pretende recaudar el Ayuntamiento de Minatitlán, con el aumento al impuesto predial. Así pues, resulta agravante para la

economía de los habitantes de este municipio la realización de un cobro mayor a lo ya establecido.

Asimismo, es de precisar que en 2010, un estudio de la Comisión Nacional de Evaluación, CONEVAL, arrojó que 4,266 individuos (50.1% del total de la población) se encontraban en pobreza, de los cuales 3,982 (46.8%) presentaban pobreza moderada y 284 (3.3%) estaban en pobreza extrema. En ese sentido, el Ayuntamiento debe tener presente que mientras no se aumenten los niveles de vida e ingresos de las familias y así salir de la pobreza en que vive el municipio, no se debe pretender aumentar la carga tributaria a los ciudadanos.

Motivo por el cual esta Comisión Dictaminadora determina la inviabilidad de la presente iniciativa, por carecer de toda protección a la ciudadanía minatitlense, por no tomar en cuenta la situación económica y social actual de los ciudadanos, ya que siendo este Municipio uno de los más pequeños cuenta con carencias más elevadas al resto del Estado de Colima.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN

ARTICULO UNICO.- Se desecha la iniciativa de Ley con proyecto de Decreto relativa a derogar el artículo Quinto transitorio de la Ley de Hacienda del Municipio de Minatitlán, Colima.

La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente dictamen, se le dé el trámite legal respectivo, debiéndose archivar el presente asunto como totalmente concluido por haberse desechado la propuesta, dándose cuenta a la Dirección de Proceso Legislativos para la baja de dicha iniciativa.

**A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION**

COLIMA, COL., 2 DE FEBRERO DE 2016.

**COMISIONES DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN DE
LOS RECURSOS PÚBLICOS**

**DIP. MIGUEL ALEJANDRO
GARCÍA RIVERA
PRESIDENTE**

**DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA
SECRETARIA
DIP. RIULT RIVERA GUTIÉRREZ
SECRETARIO**

**DIP. LUS HUMBERTO LADINO OCHOA
VOCAL
DIP. SANTIAGO CHÁVEZ CHÁVEZ
VOCAL**

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Muchas gracias Diputado. Con fundamento en el los artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Muchas gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en

votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. ¿Falta algún Diputado por votar? ¿Falta algún Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 24 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 24 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se reforma la fracción 41 bis. Del articulo 33 y se adiciona un segundo y tercer párrafo del artículo 39 de la constitución Política del estado libre y soberano de colima. Tiene la palabra la Diputada Gabriela de la Paz Sevilla.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Muy buenas tardes Diputado Presidente, solicito pueda ser retirado este dictamen, que sea turnado nuevamente a las comisiones de estudios legislativos, así como a la de responsabilidades. Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracias. Se pone a la consideración de la asamblea la propuesta que presento la Diputada Gabriela Sevilla. Tiene la palabra el Diputado que

deseo hacerlo. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta presentada por la Diputada Gabriela Sevilla, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Muchas gracias. Solicito a la secretaria retire del orden del día el documento en comento. Conforme al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen relativo a la iniciativa que reforma la fracción IV del artículo 89 de la Ley De Hacienda Del Municipio De Manzanillo. Tiene la palabra la Diputada Mirna Edith Velázquez Pineda.

DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA. Buenos días. Gracias Presidente, gracias compañeros. Con el permiso de todos ustedes, me voy a permitir leer el siguiente dictamen.
..DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA...

H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
P r e s e n t e .

A la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto para reformar la fracción IV del artículo 89 de La Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, Colima, y:

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que mediante oficio número **4529/015** de fecha 25 de septiembre de 2015, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria, turnaron a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Fiscalización de los Recursos Públicos, la Iniciativa para reformar la fracción IV del artículo

89 de La Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, presentada por el entonces Diputado Joel Maldonado Nava, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura.

SEGUNDO.- Que la iniciativa, dentro de su exposición de motivos pretende sensibilizar a esta Soberanía legislativa para que se dé cabida al cobro de un permiso de carga y descarga de vehículos de carga pesada en todo el municipio de Manzanillo, y no solo en el primer cuadro de la ciudad, como se viene haciendo hasta el momento.

Aunado a lo anterior, el iniciador intenta reformar la fracción IV del artículo 89 de La Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo para quedar de la siguiente manera:

Artículo 89.- ...

1 y 2

3.-I al III.- ...

IV.- Permiso de carga y descarga de vehículos de carga pesada por cada evento.....

.....
1.50

En ese sentido, una vez realizado el estudio y análisis de la Iniciativa, los integrantes de ésta Comisión observamos que para la realización de este tipo de reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo se debe implementar un estudio técnico en el cuál se tome en cuenta a los empresarios, comerciantes y demás personas que realizan esta actividad, toda vez que se estaría generando un importante cobro sin antes haber tomado en cuenta las diversas opiniones y un análisis que desglose la viabilidad del comentado pago.

No pasa desapercibido por esta Comisión dictaminadora, que el iniciador, en su exposición de motivos señala hábilmente que el traslado de carga pesada no se da solo en el primer cuadro de la ciudad y puerto de Manzanillo, sino que esta se practica también a las afueras del municipio, más específicamente hacia la carretera rumbo a Minatitlán, en ese sentido, esta Comisión no es ajena al conocimiento de dicha problemática, pero se concuerda con que el iniciador no plasmó en el proyecto de adición a la

Ley que nos ocupa, algún dictamen técnico que señale el estudio del impacto que este cobro tendrá.

Además, se tiene presente que Manzanillo es el puerto más importante a nivel nacional, de mayor afluencia y traslado de contenedores en el Pacífico, así pues, esta Comisión considera que se deben generar condiciones para que los inversionistas, agencias aduanales, empresarios y comerciantes no tengan una mayor carga tributaria y con ello se vean obligados a no seguir invirtiendo en el Puerto.

TERCERO.- Por lo tanto, respecto a la propuesta de reformar al artículo 89 fracción IV de La Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, Colima, presentada por el entonces Diputado Joel Maldonado Nava, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura, esta Comisión que dictamina considera improcedente la misma por los razonamientos y fundamentos del considerando **SEGUNDO** de este dictamen.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN No. 37

“ARTÍCULO ÚNICO.- Se desecha la Iniciativa con Proyecto de Decreto, presentada por el entonces Diputado Joel Maldonado Nava, integrante de la Quincuagésima Séptima Legislatura. Relativa a reformar al artículo 89 fracción IV de La Ley de Hacienda del Municipio de Manzanillo, Colima. La Comisión que suscribe, solicita que de ser aprobado el presente Dictamen, se le dé el trámite legal respectivo debiéndose archivar el presente asunto como totalmente concluido por haberse desechado la propuesta, dándose cuenta a la Dirección de Procesos Legislativos para la baja de dicha iniciativa.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Colima, Col., 02 febrero de 2016.**

**LA COMISION DE HACIENDA,
PRESUPUESTO Y FISCALIZACIÓN
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS
DIP. MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
PRESIDENTE
DIP. RIULT RIVERA GUTIERREZ
SECRETARIO
DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA
SECRETARIO
DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ
VOCAL
DIP. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
VOCAL**

Es cuánto señor Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. En virtud de que no hay uso de la voz, solicito a la secretaría recabe la votación nominal del dictamen en comentario.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en

votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 21 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 21 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. Conforme al siguiente punto del orden del día se procederá a dar lectura al dictamen por medio del cual se adiciona el artículo 189 bis. A la ley ambiental para el desarrollo sustentable del estado de colima. Tiene la palabra la Diputada Martha Alicia Mesa Oregón.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MESA OREGÓN. Buenos días. Con su permiso Diputado Presidente, compañeros, Diputadas y Diputados, publico que nos acompaña, compañeros de los diferentes medios de comunicación. Con fundamento en los artículos 137, 138 y 139 del reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo. Solicito someta a la consideración de la honorable asamblea la propuesta de obviar la lectura de los considerandos del presente dictamen, para leer únicamente los artículos

resolutivos y transitorios del mismo y posteriormente pasar a su discusión y votación.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracias Diputada. Se pone a consideración de la asamblea la propuesta anterior. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones del Diputado Presidente se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Le informo Diputado Presidente que fue aprobada por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobada la propuesta anterior, por lo tanto se le concede el uso de la voz a la Diputada Martha Alicia Mesa Oregón, para que continúe con la lectura de lo antes aprobado del dictamen contemplado en el punto decimo primero del orden del día.

DIPUTADA MARTHA ALICIA MEZA OREGÓN. Con su permiso Presidente.

..DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA..

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA.
P R E S E N T E.-**

A la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, le fue turnada para su análisis, estudio y dictamen correspondiente, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar el artículo 189 BIS a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante oficio 0276/015, de fecha 10 de noviembre del año 2015, los Diputados Secretarios del Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha,

turnaron a la Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, la Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a adicionar el artículo 189 BIS a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

SEGUNDO.- Que la iniciativa dentro de su exposición de motivos señala:

“La presente iniciativa de decreto tiene como fin atender una problemática que afecta, en forma creciente, la estabilidad de las condiciones ambientales en el estado de Colima; una realidad que asimismo coloca en riesgo a los ciudadanos colimenses, y frente a la cual las autoridades no han tomado aún las medidas adecuadas.

Se trata de los residuos electrónicos y las baterías de todo tipo que diariamente son desechados en el territorio del estado, sin que se tomen las precauciones debidas para su manejo, puesto que ni las dependencias gubernamentales, ni la ciudadanía, cuentan con una cultura de responsabilidad ante el peligro que representan ciertos componentes de estos residuos.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 5°, fracción XXXII de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, son considerados como peligrosos:

«(...) aquellos que posean alguna de las características de corrosividad, reactividad, explosividad, toxicidad, inflamabilidad, o que contengan agentes infecciosos que les confieran peligrosidad, así como envases, recipientes, embalajes y suelos que hayan sido contaminados cuando se transfieran a otro sitio (...).»

Los residuos electrónicos, entre ellos las baterías y pilas, los teléfonos celulares y computadoras, han sido durante años un gran generador de contaminación ambiental y de daños a la salud de humanos y animales. El Programa de la Organización de Naciones Unidas para el Medio Ambiente ha emitido estimaciones que indican que cada año, en todo el planeta, son producidas entre 20 y 50 millones de toneladas de residuos electrónicos. Al tener una vida útil

demasiado corta, los objetos que se transforman en residuos electrónicos producen los desechos de mayor crecimiento en el mundo.

El hecho de que no exista una conciencia social suficiente sobre la disposición apropiada de todos estos desechos, provoca que los mismos sean mezclados con el resto de los residuos sólidos; o bien, que sean incinerados a cielo abierto. En consecuencia, las sustancias tóxicas y metales pesados que contiene la basura electrónica, entra en contacto con los elementos naturales y afecta negativamente la estabilidad de varios ecosistemas.

La salud pública y el medio ambiente se ven amenazados en los lugares donde los residuos electrónicos no son tratados adecuadamente. Al contener elementos como plomo, arsénico, mercurio, cromo, cadmio, berilio, níquel y zinc, los desechos de este tipo que acaban en rellenos sanitarios se filtran en la tierra y los cuerpos de agua subterráneos.

En la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y en Normas Oficiales Mexicanas como la NOM-052-SEMARNAT-2005, se prevé la clasificación de los desechos electrónicos y sus componentes tóxicos, así como la manera correcta de tratarlos, confinarlos, exportarlos o reciclar partes de ellos. Sin embargo, el estado de Colima continúa sin implementar una política tangible que permita a la población y a las autoridades locales coordinar esfuerzos para cumplir con el mandato de estas normas.

Es importante mencionar que Ley de los Residuos Sólidos del Estado de Colima se deslinda, en su artículo primero, de la regulación de los residuos peligrosos, motivo por el cual se vuelve necesario tomar acciones legislativas que vinculen efectivamente a nuestro estado con las actividades de la Federación.

A nivel local, corresponde al Gobernador, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y a los Ayuntamientos, participar en el diseño y aplicación de los programas de gestión de residuos, y de los criterios de funcionamiento de

los sistemas de limpia. Ello, de acuerdo con la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima.

La Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, en la fracción XXI de su artículo 5º, habla de los Planes de Manejo como un conjunto de responsabilidades que competen a los tres niveles de gobierno, y los define de la siguiente manera:

«Instrumentos cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social (...).»

Luego entonces, es imposible que el gobierno colimense se deslinda del papel que legalmente le corresponde en el manejo de los residuos peligrosos. La Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima trata de forma escueta el tema de los residuos peligrosos, prohibiendo que existan en el Estado sitios e instalaciones para el confinamiento de esta clase de desechos.

Si bien la normativa estatal no permite confinar los residuos peligrosos dentro del territorio de la entidad, es pertinente seguir un curso de acción que permita la recolección y transportación segura de éstos, garantizando que no sigan mezclándose con el resto de los desechos urbanos, dado el daño que esto causa al medio ambiente.

La propuesta que el día de hoy se somete a consideración de este órgano legislativo consiste en adicionar, en la misma ley ambiental local, un nuevo artículo que dicte:

1. En primer lugar, la obligación de las autoridades ambientales municipales de especificar, en sus planes de desarrollo, las zonas donde habrán de colocarse contenedores adecuados para el depósito de baterías y residuos electrónicos.

2. El acceso permanente y seguro, para la población, a este tipo de contenedores para depositar sus residuos.

3. El requisito indispensable de obedecer las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos, al disponer la colocación y operación de esta medida.”

TERCERO.-Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente a la iniciativa descrita en los considerandos primero y segundo, los integrantes de esta Comisión de Protección y Mejoramiento Ambiental, determinamos su procedencia bajo los siguientes argumentos.

El artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 88 de la Constitución Local, señalan a la letra:

“Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo **nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable**, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

La ley alentará y protegerá la actividad económica que realicen los particulares y proveerá las condiciones para que el desenvolvimiento del sector privado contribuya al desarrollo económico nacional, promoviendo la competitividad e implementando una política nacional **para el desarrollo industrial sustentable** que incluya vertientes sectoriales y regionales, en los términos que establece esta Constitución.”

Artículo 88.- El Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la

*primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y **promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.***

Los preceptos anteriores establecen la obligación del Estado y sus municipios para atender en su desarrollo, la sustentabilidad, entendiéndose por ello, desarrollarse satisfaciendo las necesidades de la sociedad, sin comprometer el bienestar de las generaciones futuras.

En este sentido, la inclusión de las nuevas tecnologías, se ha convertido en pieza esencial para el desarrollo integral del país, estados y municipios, facilitando las tareas propias del ser humano, y volviéndose un elemento inseparable de nuestra evolución. No obstante, se ha demostrado que los residuos de aparatos tecnológicos y sus baterías, representan un riesgo al medio ambiente, dado que portan elementos altamente dañinos como plomo, arsénico, mercurio, cromo, cadmio, berilio, níquel y zinc, por tanto, su indebido manejo pudiera vulnerar la salud pública y el medio ambiente.

Ante este panorama, es de vital importancia generar políticas públicas que garanticen al Estado de Colima desarrollarse de manera sustentable, con el fin de que los colimenses vivan en un medio ambiente sano. Por ello, para los integrantes de esta Comisión dictaminadora, la presente iniciativa que viene a coadyuvar con la protección del medio ambiente, con la instalación de contenedores en zonas estratégicas que permitan el depósito y manejo especial que requieren los residuos emanados por las tecnologías y baterías de los aparatos electrónicos, resulta procedente en todos sus términos, en atención a la obligación constitucional de los municipios de atender principios de sustentabilidad en su desarrollo integral.

Con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Colima, considera necesario realizar modificaciones a la iniciativa en el sentido de aclarar el nombre correcto de la denominada Secretaría de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado, toda vez que el nombre correcto es Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano. De igual manera se adiciona un artículo transitorio para que los municipios en un término de 180 (ciento ochenta) días naturales, para incorporen y especifiquen las zonas en las que deberán de instalarse los denominados contenedores especiales.

Por lo argumentado y con fundamento en los artículos del 90 al 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y del 129 al 134 de su Reglamento, se propone a esta Honorable Asamblea para su aprobación el siguiente:

DICTAMEN No. 2

ÚNICO.-Se adiciona el artículo 189 BIS a la Ley Ambiental para el Desarrollo Sustentable del Estado de Colima, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 189 BIS.-Sin perjuicio a lo dispuesto por el artículo anterior, las autoridades ambientales municipales deberán colocar, en las zonas que especifiquen sus planes de desarrollo, contenedores adecuados para el depósito de todo tipo de baterías y residuos electrónicos, con la finalidad de que éstos sean transportados y manejados conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos.

Este tipo de contenedores deberá encontrarse instalado de forma permanente, y será de acceso seguro para toda la población. La Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano apoyará a los Ayuntamientos del Estado en la elaboración de planes de manejo que cumplan con los requisitos que dictan las Normas Oficiales Mexicanas y la legislación federal.

TRANSITORIOS.-

PRIMERO.- *Se concede un plazo de 180 días naturales para que los diez ayuntamientos de la*

Entidad, incorporen y especifiquen dentro de sus planes de desarrollo, las zonas en las que deberán de instalarse los contenedores especiales para el depósito y traslado de todo tipo de baterías y residuos electrónicos conforme a las Normas Oficiales Mexicanas en materia de residuos peligrosos, debiendo informar a la sociedad, una vez se hayan determinado.

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los suscritos integrantes de la Comisión que dictamina, solicitamos que de ser aprobado el presente Dictamen, se emita el Decreto correspondiente.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
COLIMA, COL., 02 DE FEBRERO DE 2016.
COMISIÓN DE PROTECCIÓN Y MEJORAMIENTO
AMBIENTAL.

DIP. MARTHA ALICIA MEZA OREGON.
PRESIDENTA

DIP. FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO.
SECRETARIO

DIP. FEDERICO RANGEL LOZANZO
SECRETARIO

Es cuánto señor Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 93 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, 132 y 136 fracción VI de su reglamento. Se pregunta a las señoras y señores Diputados, si se acuerda se proceda a la discusión y votación del dictamen que nos ocupa en la presente sesión. Solicito a la secretaría recabe la votación económica correspondiente de la propuesta anterior.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse la propuesta anterior, favor de hacerlo levantando su mano. Muchas gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por unanimidad de los presentes.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobada la propuesta anterior, por lo tanto, se pone a la consideración de la asamblea el dictamen que nos ocupa. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Solicito a la secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa. Perdón. Adelante Diputada Gaby Sevilla.

DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Con su permiso Diputado Presidente. Pues agradezco el día de hoy que salga este dictamen, gracias a quien preside la comisión, a la Diputada Martha mesa, creo que es un tema que parece sencillo pero es importante para poder llevar más que nada, continuar con las normas de ecología en nuestros municipios, vemos, yo en mi casa por ejemplo, tengo un hijo que bueno ya no es tan pequeño, pero de chico empezamos a depositar las pilas en un bote y de repente se llena y dice que hacemos con ellas, no podemos tirarlas a la basura porque sabemos que vana aun relleno sanitario y al final de cuentas es una contaminación que se está haciendo, el día de hoy celebro que este dictamen y agradezco a los diputados compañeros que puedan a aprobarlo, porque es por bien de nuestro entorno, de nuestros municipios y sobre todo de esta tierra en la que vivimos todos, muchísimas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Muchas gracias Diputado, perdón Diputada, solicito a la secretaría recabe la votación nominal del dictamen que nos ocupa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en

votación nominal, si es de aprobarse el dictamen que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por la afirmativa.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Por la negativa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? ¿Falta algún ciudadano Diputado por votar? Procederá a votar la Mesa Directiva.

DIPUTADA SECRETARIA LETICIA ZEPEDA MESINA. Leticia Zepeda, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Crispín Guerra, a favor.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Contreras, a favor.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Le informo a usted Diputado Presidente que se emitieron 23 votos a favor del documento que nos ocupa.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada declaro aprobado por 23 votos el documento que nos ocupa e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día relativo a asuntos generales y a fin de conceder el uso de la palabra al Diputado que desee hacerlo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 158 del reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, solicito pasen a inscribirse con los secretarios a fin de registrar su participación. Bien, compañeros, en el uso de la voz la Diputada Martha Leticia Sosa Govea con un exhorto.

DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA. Gracias Presidente. Honorable legislatura, distinguido auditorio, amigos y amigas de los medios de comunicación.

...DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA...

C. PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.

La suscrita Diputada Martha Leticia Sosa Govea, y demás Diputados integrantes del Grupo parlamentario del partido Acción Nacional de esta legislatura, con fundamento en los artículos 22, fracción 1, g3, fracción I, y 84, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122y 126 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la iniciativa de punto de acuerdo por el cual se solicita comparezca ante esta soberanía en reunión privada, el Director General de la Comisión intermunicipal de Agua potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez (CIAPACOV), Oscar Valencia Montes, lo anterior en base a las siguientes Muchas gracias Diputada.

CONSIDERACIONES

El artículo 37, de la Ley que Establece las cuotas y Tarifas para el Pago de Derechos por los Servicios públicos de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en el Estado de Colima., hace referencia a un descuento del B por ciento como estímulo para aquellos usuarios que paguen el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento por anualidad adelantada, durante los meses de enero y febrero.

En tal virtud, muchos ciudadanos de Colima y Villa de Álvarez, han recibido en sus hogares el respectivo estado de cuenta emitido por la CIAPACOV, encontrándose para su sorpresa con un aumento que según refieren, es muy desproporcional a lo que se estaba pagando el año pasado, Además persisten las quejas de los usuarios sobre la mala atención que dicha dependencia otorga a quienes acuden a tratar de aclarar estos temas o reportan fugas, así como la ausencia de una explicación clara y puntal sobre los incrementos al cobro del servicio.

Lo anterior, se encuentra fundado en las situaciones que los habitantes de los municipios de Colima y Villa de Álvarez han hecho del

conocimiento de la mayoría de los diputados que integramos esta legislatura, lo cual, al ser una conducta generalizada, causa preocupación a los suscritos diputados. Sin embargo, en aras de escuchar la postura del Director de dicho organismo sobre el malestar expresado por los ciudadanos y las malas conductas imputadas a esa dependencia, consideramos expresado por los ciudadanos y las malas conductas imputadas a esa dependencia, consideramos pertinente solicitar la comparecencia del Director de dicho ente, a efecto de que reunido con los integrantes de esta legislatura, dé a conocer las políticas públicas implementadas en estos temas, haciendo las aclaraciones conducentes a fin de poder dar una respuesta concreta, real y directa a la situación o en su caso, tomar las medidas necesarias para que estas situaciones no se repitan.

Así mismo, con la finalidad de dar oportunidad al referido titular de investigar debidamente el tema y reunir los datos y documentación necesarios, se propone que la respectiva comparecencia sea realizada el día miércoles 10 de febrero del presente año a las 10:00 horas.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.-Se cita a comparecer ante esta soberanía, al Director General de la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de los Municipios de Colima y Villa de Álvarez, en aras de escuchar la postura del Director de dicho organismo sobre el malestar expresado por los ciudadanos y las malas conductas imputadas a esa dependencia.

SEGUNDO.- Dicha comparecencia será llevada a cabo el día miércoles 10 de febrero del presente año, a partir de las 10:00 horas, la cual se desarrollará bajo el formato que para tal efecto

acuerde la Comisión de Gobierno interno y Acuerdos Parlamentarios, en observancia a lo preceptuado en el artículo 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

TERCERO. Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad señalada, para los efectos correspondientes.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente iniciativa se someta a su discusión y aprobación, en su caso, en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

**Colima, Colima a 03 de febrero de 2016.
LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**MARTHA LETICIA SOSA GOVEA
RIULT RIVERA GUTIERREZ**

**NICOLAS CONTRERAS CORTES
CRISPIN GUERRA CARDENAS**

**FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO
ADRIANA LUCIA MESINA TENA**

**MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO**

**LUIS AYALA CAMPOS
NORMA PADILLA VELASCO**

**JULIA LICET JIMENEZ ANGULO
LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA**

MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracias Diputada. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el punto de acuerdo que presentó la Diputada Martha Leticia Sosa Govea, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del

reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, que señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. El Diputado Santiago.

DIPUTADO SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ. Si muchas gracias Presidente de la mesa directiva, por hacer uso de la palabra. En efecto yo creo que el exhorto que se está llevando a cabo por parte de la Diputada Martha Sosa es un exhorto que debemos de ampliarlo y no nada más a CIAPACOP, que es Colima villa de Álvarez, yo quisiera que también se sometiera a juicio de parte de nosotros o decisión de parte de nosotros, para que también todos los municipios del estado de Colima, a los directores de todos los órganos en el caso de aguas potable y a alcantarillado de los diferentes municipios se les invitara y al mismo tiempo que explicaran el porqué el uso, el costo tan desmedido que existe en diferentes municipios y en caso particular, principal, el cual represento que es Tecomán, ya un local comercial de 4x5 en el área del centro, está pagando ya anualmente 4085 pesos, anuales, en donde ese aumento del 10% anual pues ya va en 4085 es algo increíble, pues es por eso que yo me sumo y yo creo que también de parte de los compañeros de la fracción parlamentaria del partido revolucionario institucional, nos sumamos, pero que se invitara a los demás directores de los otros órganos operadores de agua potable y alcantarillado de los diferentes municipios, para que de esa misma forma se estudie se analice y sea en beneficio de la población en general de todo el estado de Colima. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Muchas gracias Diputado Santiago Chávez Chávez. En uso de la voz la Diputada Norma Padilla y después el Diputado Eusebio Mesina. ¿El sentido de su voto Diputada Norma? A favor.

DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO. Quiero tomar este momento, con el permiso de la directiva del Presidente de mis compañeros y el público que los acompaña, así como los medios

de comunicación. para unirme en este momento a esta iniciativa que presenta la diputada, mi compañera Martha Sosa Govea, porque también a mi me parece excesiva las tarifas que se han estado cobrando de, en relación a lo que es agua potable y alcantarillado, hay muchas cosas que revisar en los ayuntamientos y particularmente hablo del ayuntamiento en Tecomán, en el ayuntamiento de Tecomán necesitamos hacer una revisión exhaustiva, porque realmente están muy altas las tarifas del pago de agua y del alcantarillado ya no se diga, tenemos grandes problemas con el tratado de aguas residuales y se están haciendo cobros pues no de hoy, que ya venían haciéndose estos cobros desde antes, muy altos, que realmente hay muchas personas que no los pueden hacer y eso es causa de rezago, yo creo que es muy necesario que hagamos una revisión de todas las tarifas de agua potable y alcantarillado de los ayuntamientos, para poder ver que se haga una tipo radiografía de lo que se está cobrando en este momento y de lo que podemos ayudar a solucionar a los ayuntamientos, yo se que en Tecomán hay mucho que hacer respecto a COMAPAC y es una tarea que no quisiera que quedara de lado, yo pido la colaboración de todos ustedes compañeros, para que nos unamos todos a que se haga una revisión de las tarifas de agua y también de la manera que se están llevando los cobros. Muchas gracias. Es cuanto Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracias Diputada. En el uso de la voz el Diputado Eusebio Mesina Reyes.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES. Buenos días a todos, con el permiso de la mesa directiva, compañeros diputados, amigos que nos acompañan, medios de comunicación. Creo que es muy importante el exhorto que se hace en este momento, decirles que en armería tenemos también situaciones complejas con el organismo operador y también me gustaría que este exhorto aplicara también, así como ya lo mencionan mis compañeros, no nada más a CIAPACOP, que fuera también para la COMAPAL concretamente que es armería y que se haga extensivo a todos los municipios y creo que es un buen momento es lo

prudente que se para todos y que se revisen las condiciones de los 10 organismos operadores. Es cuanto muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Muchas gracias Diputado Eusebio y si no hay mas intervenciones y de antes de pasar a la votación, yo le pregunto a la Diputada Martha Leticia Sosa Govea si no tiene ningún inconveniente a sumar a su punto que presento la propuesta que hizo el Diputado Santiago Chávez Chávez y también inclusive el mismo Diputado Eusebio, muy bien, entonces en una sola votación procederemos, le solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa con las modificaciones propuestas, favor de hacerlo levantando su mano. Muchas gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el punto de acuerdo presentado por la Diputada Martha Leticia Sosa Govea con las modificaciones que se han comentado. En uso de la voz el Diputado Luis Ladino. El Diputado registró tres iniciativas, tres propuestas, yo le pediría hacerlo de manera consecutiva si fuera tan amable, sus intervenciones.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Sí, claro que sí Diputado Presidente, de hecho quiero, bueno primeramente con su permiso señor Presidente, Diputados, Diputadas, público que nos acompañan, medios de comunicación, pedir la dispensa de la lectura y ser muy concreto para no tardarlo, ya que se van a ir las tres iniciativas a comisiones.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Adelante Diputado con mucho gusto.

DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA. Bueno, en la primera.
(Presentó tres documentos)
..DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA...

Asunto: Iniciativa de Decreto por la cual se determina la condonación total de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2010 a 2016, por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en colonias en situación de pobreza extrema.

SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente

El Diputado LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de Decreto por la cual se determina la condonación de los adeudos generados en los ejercicios fiscales 2010 a 2016, por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en las colonias de mayor marginación y pobreza extrema de la entidad; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente iniciativa tiene como objeto ser un medio para beneficiar de manera importante a los sectores demográficos más vulnerables en nuestro estado, sectores que se encuentran en una situación de rezago y precariedad social y económica, y cuyas condiciones de vida frecuentemente no cumplen con los derechos humanos básicos.
Este día buscamos atender a aquellos ciudadanos en desventaja, que por su economía personal y

familiar no cuentan con la capacidad material para procurarse una existencia decorosa y digna, o para cubrir el pago de bienes y servicios tan básicos como la alimentación, el vestido y la vivienda.

Por ello, mediante esta iniciativa se propone que 12 mil colimenses o el equivalente a 3 mil hogares, que residen y se localizan en las 15 colonias de mayor marginación, rezago y pobreza del estado de Colima, de acuerdo al Índice de Marginación elaborado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), y al Índice de Rezago Social cuyo origen es el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL); obtengan el beneficio económico consistente en la condonación del 100% de sus adeudos generados entre los años 2010 y 2016 por concepto de derechos, recargos y multas del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento.

La finalidad de esta medida está sustentada en la búsqueda de dos resultados concretos. En primer lugar, es un acto de justicia y de equidad que las familias más vulnerables y con mayor precariedad en Colima gocen de la atención y la protección especial de las autoridades públicas, las que deben proveer la suficiencia de condiciones sociales y económicas para garantizarles una vida y un bienestar dignos.

Los colimenses en mayor desventaja merecen no solamente que las autoridades se fijen en ellos, sino que les ofrezcan soluciones tangibles a sus problemáticas diarias. Solventar y garantizar una de las necesidades más básicas, como lo es el tener agua potable, al condonarse su pago, es garantizar el derecho humano a la salud pública y a la vida.

En segundo lugar, a través de esta medida se da cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 4º, acerca de los derechos de las personas en lo relacionado a tener garantizado el goce del servicio de agua potable:

«Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para

consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines». El derecho al agua potable es más que una disposición plasmada en nuestro orden jurídico nacional; es una condición sin la cual la vida no es posible, y el potencial de desarrollo de un ser humano se ve mermado. Desafortunadamente, miles de familias colimenses, como las que se busca beneficiar a través de esta propuesta, sufren todos los días grandes dificultades relacionadas con solventar los gastos implicados en el disfrute de este servicio, que es fundamental para vivir.

Ello significa también garantizar el derecho humano de acceso al agua potable y al saneamiento, reconocido de tal manera por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el cual establece que son necesarios entre 50 y 100 litros de agua por persona, al día, para satisfacer las necesidades humanas básicas. Este mismo derecho indica que el costo del agua no debería superar, en ningún caso, el 3% de los ingresos de la unidad familiar, lo cual no sucede con familias colimenses que viven pobreza extrema.

En las 15 colonias que se busca beneficiar, que son las de mayor marginación, rezago y pobreza en el estado de Colima, coinciden características demográficas y socioeconómicas particulares. Algunas de éstas son un ingreso económico insuficiente para una vida humana digna, carencia de alimentos, falta de acceso a educación y salud, expresiones de violencia sistemática, inseguridad y desprotección en viviendas y pertenencias, etcétera.

A consecuencia de estas y muchas otras circunstancias, en las colonias que viven una pobreza extrema y una muy alta marginación, los habitantes tienen considerables adeudos ante los organismos operadores que prestan el servicio de

agua potable en sus respectivos municipios. En múltiples casos, estos adeudos provienen de varios años atrás, y no hacen más que acumularse, ocasionando una parálisis innecesaria, tanto para el organismo que brinda el servicio como para los usuarios.

De conformidad con lo que dispone el artículo 77 de la Ley de Aguas para el Estado de Colima, los órganos operadores del servicio de agua potable tienen la facultad de reducir dicho servicio, en el supuesto de no realizarse el pago de los derechos durante cinco bimestres.

Ello quiere decir, evidentemente, que las desventajas diarias de la población colimense en pobreza extrema vienen a ser acentuadas por la reducción del servicio de agua potable y alcantarillado; toda vez que la antigüedad de los adeudos en las colonias más humildes suele ser mucho mayor a los cinco bimestres establecidos por la ley local.

Con esta problemática en mente, es pertinente hacer cita del artículo 33, fracción XLI de nuestra constitución local, precepto que otorga al Congreso del Estado la atribución de «condonar contribuciones de acuerdo con el Ejecutivo, cuando se considere necesario, justo y equitativo». Dicha facultad representa un claro escenario de excepción para la prohibición constitucional de exentar contribuciones, pues considera la posibilidad de que el órgano legislativo las condone, priorizando los principios de justicia y equidad.

Es con base en las facultades constitucionales de este órgano legislativo, y con el propósito de apoyar a las comunidades colimenses cuyas capacidades económicas les generan un nivel de vida precario, que hoy el suscrito Diputado y sus compañeros de grupo parlamentario, presentamos una propuesta de decreto con los siguientes puntos fundamentales:

1. La condonación del 100% de los adeudos generados por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en las colonias 15 colonias con

mayor marginación, rezado y pobreza del estado de Colima.

2. Que dicha condonación comprenda los adeudos generados en los ejercicios fiscales de 2010 a 2016, a fin de que se trate de una medida relevante para la economía de los habitantes en pobreza extrema.

No podemos olvidar que nuestro deber como representantes populares es velar por el bienestar de la población. Mediante la iniciativa descrita, misma que espera contar con el respaldo del Ejecutivo Estatal, los Diputados de esta fracción buscamos dar un paso firme a favor de condiciones más justas para los colimenses que hasta ahora han sido marginados.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA EL DECRETO QUE DETERMINA LA CONDONACIÓN COMPLETA DE LOS ADEUDOS GENERADOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES 2010 A 2016, POR CONCEPTO DE DERECHOS, RECARGOS Y MULTAS, A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, RESIDENTES EN LAS QUINCE COLONIAS CON MAYOR MARGINACIÓN EN LA ENTIDAD, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

DECRETO POR EL QUE SE DETERMINA LA CONDONACIÓN COMPLETA DE LOS ADEUDOS GENERADOS EN LOS EJERCICIOS FISCALES DE 2010 A 2016, POR CONCEPTO DE DERECHOS, RECARGOS Y MULTAS, A LOS USUARIOS DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE LAS QUINCE COLONIAS CON MAYOR MARGINACIÓN EN LA ENTIDAD.

ARTÍCULO PRIMERO.- Se condona el 100% de los adeudos generados por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios del servicio de

agua potable, alcantarillado y saneamiento, residentes en las siguientes colonias:

Municipio	Colonias
Armería	1. Lázaro Cárdenas en la cabecera municipal.
	2. Flor de Coco en comunidad Cofradía de Juárez.
	3. Los Pinos en comunidad Cofradía de Juárez.
Tecomán	4. El Teco en comunidad Cerro de Ortega.
	5. Zona norte en comunidad de Madrid.
	6. Martín del Campo en noroeste de comunidad de Cerro de Ortega.
	7. Santa Elena Norte en cabecera municipal.
	8. El Rocio en el sur de comunidad de Cerro de Ortega.
	9. Palma Real en la cabecera municipal.
	10. Elba Cecilia en la cabecera municipal.
Manzanillo	11. Zona centro en comunidad de Cerro de Ortega.
	12. Griselda Álvarez en la cabecera municipal.
	13. Tuxpan en la cabecera municipal.
	14. Bahía Poniente en la cabecera municipal.
	15. El Libramiento en comunidad El Colomo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los organismos operadores municipales o intermunicipales que presten el servicio de agua potable, alcantarillado y saneamiento en las colonias mencionadas por el artículo previo, se abstendrán de cobrar y de seguir computando los adeudos por concepto de derechos, recargos y multas, a los usuarios que radiquen en las colonias antes especificadas.

ARTÍCULO TERCERO.- El periodo de aplicación de la condonación de cuotas, tarifas, recargos y multas a que se refieren los artículos anteriores, comprenderá los ejercicios fiscales de 2010 a 2016.

TRANSITORIO:

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente a su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el plazo indicado por la ley.

ATENTAMENTE
Colima, Colima a 03 de febrero de 2016.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C.C. SECRETARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.-

El suscrito Diputado Luis Humberto Ladino Ochoa y los demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado; en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 37 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 22, fracción I, 83 fracción I y 84, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; nos permitimos someter a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto relativa a reformar diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima y del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Poder Legislativo en el Estado de Colima recae en este H. Congreso, mismo que tiene la facultad constitucional de adecuar las disposiciones legales en la Entidad, asimismo esta Soberanía debe actualizar su marco normativo para así dar un mayor realce a su investidura.

Aunado a ello, la presente Legislatura es significado de la transformación política y democrática que ha sufrido nuestro Estado, avance que obliga a generar un equilibrio entre los Poderes depositarios del Gobierno Estatal, y con ello reformar la norma que regula la vida interna de este H. Congreso de Estado, con el objetivo de fortalecer la división de poderes y la representación de los integrantes de esta Soberanía ante los representantes de las demás instancias gubernamentales.

En ese sentido, esta nueva realidad política colimense da pauta a las reformas a la Ley

Orgánica de este Poder y su Reglamento, mismas que darán ecuanimidad a las y los Diputados que integran la Mesa Directiva de este H. Congreso, en los casos en que esta Soberanía se envista en Sesión Solemne y demás escenarios ceremoniales que se susciten; cuando acudan representantes de los demás Poderes del Estado o la Federación a este recinto legislativo.

Asimismo, es trascendente para la organización y facilitar el desarrollo en las sesiones de este H. Congreso, que se modifiquen los artículos de la multitudada normatividad que regula a esta Soberanía, referentes a los Secretarios de la Mesa Directiva, toda vez que solo se contempla un Suplente ante la falta de cualquiera de los dos Secretarios, y una serie de extensas prácticas organizacionales ante la supuesta falta de ambos, es por ello que se propone la adición de un segundo suplente de Secretario.

Por lo expuesto y fundado someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, el siguiente Proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- A) Se reforman los artículos 31, 37, 40 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 31.- *Enseguida el Presidente de la Directiva Provisional pedirá a los secretarios pasen lista de presentes, si estos certifican la existencia del quórum, el Presidente lo declarará así e instará a los Diputados a que escojan entre sí en escrutinio secreto y por mayoría simple, a los integrantes de la Directiva que habrán de fungir durante el primer período ordinario de sesiones. En caso que no se lograre la mayoría simple para elegir la Directiva, después de tres rondas de votación, fungirán como Presidente, Vicepresidente, Secretarios y Suplentes, los Diputados de mayoría relativa que hayan obtenido del primero al quinto lugares, respectivamente, en cuanto al porcentaje de votos, en la elección correspondiente.*

Artículo 37.- *El órgano de dirección y representación del Poder Legislativo será la*

Directiva del Congreso, que se integrará por un Presidente, un Vicepresidente, dos Secretarios y dos Suplentes de estos, electos por mayoría simple mediante votación secreta.

Artículo 40.- *Los Secretarios y Suplentes designados ejercerán sus funciones por todo el período para el que hubiesen sido nombrados, sin que puedan ser reelectos para el período inmediato de sesiones, ni ser electos Presidentes durante el tiempo de su ejercicio. Alguno de los Suplentes cubrirán la falta temporal de cualquiera de los Secretarios a una sesión o cuando alguno debiere abandonar el Recinto por causa justificada; si en esta última hipótesis no se encontrare presente alguno de los dos Suplentes, el Congreso nombrará un Secretario para dicha sesión.*

Artículo 44.- *La Secretaría es el órgano auxiliar de la directiva y se integrará con dos Secretarios y dos Suplentes de estos, que al igual que el Presidente y Vicepresidente serán electos por mayoría, en votación secreta.*

B) Se reforma la fracción e) del artículo 24, así mismo los artículos 28, 29, 33 y 189 del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Colima, para quedar de la siguiente manera:

Artículo 24.- *Reunidos los Diputados electos el día y hora señalados por el párrafo primero del artículo 28 de la Constitución y 30 de la Ley, se procederá de la siguiente manera:*

e).- *Al reanudarse la sesión, el Presidente declarará quiénes, en los términos del segundo párrafo del artículo 31 de la Ley, ocuparán los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretarios y Suplentes de estos, respectivamente, durante el primer período ordinario de sesiones, invitándolos a que pasen a ocupar sus lugares y haciéndoles entrega de la documentación recibida de la Comisión Instaladora;*

Artículo 28.- *El Presidente y el Vicepresidente del Congreso se renovarán mensualmente dentro de un período ordinario pudiendo ser reelectos para*

esos cargos durante el mismo período de sesiones; por lo tanto; en la última sesión de cada mes, deberán elegirse a los Diputados que ocuparán la Presidencia y la Vicepresidencia, o en su caso, serán reelectos los que estén en funciones. La elección se efectuará en los términos señalados por el artículo anterior. Los Secretarios y **Suplentes de estos** durarán en su cargo todo el período de sesiones para el que fueron electos.

Artículo 29.- ...

...

En caso de ausencia de uno o los dos Secretarios a una sesión, entrarán en su lugar alguno de los **Suplentes, o ambos según sea el caso** y en ausencia también de éstos, la Asamblea, designará de entre los Diputados presentes, a quien deba desempeñar esa función, durante el desarrollo de la misma.

Artículo 33.- Los Secretarios y **Suplentes** designados no podrán ser electos para los cargos de Presidente o Vicepresidente durante el tiempo de su ejercicio, ni tampoco reelectos para el período inmediato de sesiones.

Artículo 189.- Los Secretarios **se situarán a los costados del servidor o servidores públicos que se encuentren por cualquier motivo en el Presídium.**

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.

Los suscritos iniciadores solicitamos se dé el trámite legislativo correspondiente y, en su oportunidad, se ponga a consideración del pleno su lectura, discusión y aprobación correspondiente.

**ATENTAMENTE.-
COLIMA, COL., 03 DE FEBRERO DE 2016.**

**DIP. CRISPÍN GUERRA
CÁRDENAS**

**DIP. MARTHA LETICIA
SOSA GOVEA**

**DIP. GABRIELA DE LA
PAZ SEVILLA BLANCO**

**DIP. FRANCISCO
JAVIER CEBALLOS
GALINDO**

**DIP. ADRIANA LUCIA
MESINA TENA**

**DIP. MIGUEL
ALEJANDRO GARCÍA
RIVERA**

**DIP. RIULT RIVERA
GUTIÉRREZ**

**DIP. NICOLÁS
CONTRERAS CORTES**

**DIP. LUIS AYALA
CAMPOS**

**DIP. NORMA PADILLA
VELASCO**

**DIP. JULIA LICET
JIMÉNEZ ANGULO**

**DIP. LUIS HUMERTO
LADINO OCHOA**

**DIP. MIRNA
EDITH VELÁZQUEZ PINEDA**

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracias Diputado. Yo instruyo a la secretaria se turne a la comisión respectiva las tres iniciativas que ha compartido con nosotros el Diputado Luis Ladino. En uso de la voz el Diputado Riult Rivera con un exhorto.

DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ. Con su venia señor Presidente, integrantes de la mesa directiva, compañeras y compañeros diputados, amigos de los diferentes medios de comunicación y público en general, el siguiente documento que voy a exponer, va encaminado a la lucha que tenemos por reducir la brecha en cuanto a la marginación de diferentes grupos vulnerables

que existen en el estado de Colima, en esta ocasión es acerca de nuestros adultos en plenitud y por tanto les digo que el suscrito Diputado.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

Asunto: Iniciativa de punto de acuerdo con exhorto.

**SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente**

El Diputado RIULT RIVERA GUTIÉRREZ, así como los demás Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Quincuagésima Octava Legislatura del periodo constitucional 2015-2018 del H. Congreso del Estado de Colima, con fundamento en los artículos 22 fracción I, 83 fracción I y 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, una iniciativa de punto de acuerdo por la que se exhorta atenta y respetuosamente al Gobernador del Estado, el licenciado Ramón Pérez Díaz, para que a través del Director del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud (IAAP), Salvador de la Mora Diego, realice la entrega de las pensiones a sus beneficiarios, por medio de tarjeta electrónica expedida por institución de crédito autorizada para tal efecto, como es indicado en los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud; iniciativa que se presenta al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La iniciativa que a continuación se desarrolla tiene como objeto defender el derecho a la seguridad y la garantía de legalidad para los colimenses; de forma específica, se busca proteger el bienestar de un grupo demográfico de amplia presencia en nuestro Estado, cuyas necesidades merecen atención constante: los adultos en plenitud.

Iniciativa de Punto de Acuerdo con Exhorto dirigido al Gobernador a través del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud.

Nuestra Constitución Local, en su artículo primero, fracción V, establece como derecho de toda persona, el gozar de trabajo, salud, una alimentación de calidad, una vivienda digna y todas las condiciones que hacen posible un óptimo nivel de vida. En atención a este derecho general, la misma fracción dispone:

"Los pensionados y jubilados, así como los adultos mayores de 65 años en situación de vulnerabilidad, tendrán derecho a condiciones preferentes en el pago de los derechos estatales y municipales, en la forma y términos que determinen las leyes respectivas."

El artículo 9º de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima enumera diversos derechos de este grupo social, de los que cabe destacar los siguientes:

- La protección a su integridad y dignidad.
- Un mejor nivel de vida, con calidad y calidez.
- Vivir en lugares seguros, dignos y decorosos, que cumplan con sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente sus derechos humanos.
- A la salud, logrando el bienestar físico, mental y social.
- Ser sujetos de programas de apoyo económico y asistencia social.
- Ser beneficiarios de descuentos, para mejorar su bienestar económico. Asimismo, es importante mencionar que la fracción X del citado artículo lo dispone como derecho de este grupo social, el de recibir una pensión. En referencia a este derecho, los artículos 26 y 27 del Reglamento de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud establece que la pensión deberá otorgarse mediante la expedición de tarjetas electrónicas en las que se depositará mensualmente la cantidad correspondiente a cada adulto en plenitud.

El Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, creado por la legislación en la materia para coordinar las acciones públicas a favor de los adultos mayores, es Iniciativa de Punto de Acuerdo con Exhorto dirigido al Gobernador a través del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud.

El organismo encargado de promover el ejercicio de los derechos antes mencionados; asimismo, es la instancia a través de la cual este sector vulnerable recibe la pensión que por ley le corresponde.

De esta manera, la legislación estatal cumple con la atención y la protección de nuestros adultos en plenitud que se encuentran en desventaja económica y social. Sin embargo, en la práctica las instituciones creadas con la finalidad de atender y proteger a los adultos en plenitud, así como de garantizar tengan una vida digna y de calidad; no tienen los alcances adecuados ni un funcionamiento apegado a estos instrumentos legales.

Por una parte, es de conocimiento público que el pago de las pensiones a los adultos en plenitud ha sufrido atrasos de manera frecuente, lo cual ha sido señalado en diversas ocasiones por compañeros legisladores en esta misma tribuna. Pero para efectos de esta iniciativa, resalta que el procedimiento utilizado para la entrega de estas pensiones está ajeno a las disposiciones tanto de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima, como de su Reglamento.

El Gobierno del Estado a través del Instituto de Atención a los Adultos en Plenitud realiza una entrega en físico o en especie del monto de pensión a este grupo social. Ello conlleva, además de una transgresión a las disposiciones legales referidas, que los adultos en plenitud deban trasladarse a lugares como el Complejo Administrativo, las oficinas del IAAP u otros espacios físicos donde son citados, incurriendo en costos de transporte y de alimentación, entre otros.

Además, significa en muchas ocasiones una larga y cansada jornada, en la que los adultos en plenitud, muchos de ellos con andaderas y bastones, deben permanecer en fila de espera durante tres o cuatro horas. Así, recibir la pensión alimentaria mensual se convierte en un verdadero sufrimiento, que puede llegar a tener un costo mayor que el beneficio económico que se obtiene.

En este sentido, es claro que el Poder Ejecutivo por medio del Instituto de Atención a los Adultos en Plenitud debe modificar su actuar, en lo relacionado con la entrega de la pensión alimentaria a este sector de la población, con el objetivo de garantizar cabalmente su acceso a los derechos que marca la ley, así como a

Iniciativa de Punto de Acuerdo con Exhorto dirigido al Gobernador a través del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud.

Procurar que los adultos en plenitud gocen del trato preferencial que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima les brinda.

Por ello, el suscrito Diputado Riult Rivera Gutiérrez y los demás legisladores pertenecientes al Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, nos encontramos preocupados por el bienestar de los adultos en plenitud, por lo que impulsamos esta iniciativa para reducir su vulnerabilidad, con la finalidad de que nada les impida gozar de una vida decorosa e integrarse a la sociedad. Facilitarles el acceso a los bienes y servicios públicos es una obligación que como representantes del pueblo queremos cumplir cabalmente.

Es por todo lo antes expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

ACUERDO

PRIMERO.- Esta Honorable Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso de Colima exhorta atenta y respetuosamente al Gobernador del Estado de Colima, el licenciado Ramón Pérez Díaz, para que por conducto del Director del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, Salvador de la Mora Diego, se actúe de conformidad con lo dispuesto por la fracción XVIII del artículo 14 y la fracción 111 del artículo 62 de la Ley para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima, así como por los artículos 26 y 27 de su Reglamento, con lo que se deberá disponer la entrega de las pensiones a sus beneficiarios, por medio de tarjeta electrónica expedida por institución de crédito autorizada para tal efecto.

La autoridad exhortada, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo, y de brindar seguridad a los adultos en plenitud beneficiarios del organismo a su cargo, deberá iniciar los trámites necesarios para que toda pensión otorgada por el Iniciativa de Punto de Acuerdo con Exhorto dirigido al Gobernador a través del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud.

Instituto, sea pagada por depósito. Así, dispondrá por lo menos las siguientes medidas:

1. La apertura de cuentas bancarias personales y la expedición de la respectiva tarjeta electrónica para cada beneficiario de su programa de pensiones.
2. El depósito mensual del monto económico de la pensión, de forma puntual.
3. Que el monto depositado sea la totalidad de la pensión señalada por el artículo 64 de la Ley Para la Protección de los Adultos en Plenitud del Estado de Colima y por el artículo 25 de su Reglamento.
4. Que la tarjeta entregada a los pensionados sea utilizable en cajeros automáticos y en cualquier establecimiento comercial que cuente con terminal bancaria.

Esta Legislatura solicita al Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud, realizar las acciones de coordinación que resulten pertinentes, con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, a fin de cumplir lo establecido en el presente acuerdo.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo, comuníquese el mismo a la autoridad exhortada, para los efectos administrativos correspondientes

Los Diputado/as que suscriben, con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos que la presente Iniciativa se someta a su discusión y aprobación en el momento de su presentación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 03 de febrero de 2016.
Iniciativa de Punto de Acuerdo con Exhorto dirigido al Gobernador a través del Instituto para la Atención de los Adultos en Plenitud.

LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DIPUTADO RIULT RIVERA GUTIERREZ
DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES
DIPUTADO CRISPIN GUERRA CARDENAS**

**DIPUTADO FRANCISCO JAVIER CEBALLOS
GALINDO
DIPUTADA ADRIANA LUCIA MESINA TENA**

**DIPUTADO MIGUEL ALEJANDRO GARCIA RIVERA
DIPUTADA MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**

**DIPUTADA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA
BLANCO
DIPUTADO LUIS AYALA CAMPOS**

**DIPUTADA NORMA PADILLA VELASCO
DIPUTADA JULIA LICET JIMENEZ ANGULO**

**DIPUTADO LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
DIPUTADA MIRNA EDITH VELAZQUEZ PINEDA**

Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el exhorto que presento el Diputado Riult Rivera Gutiérrez, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126 del reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, que señala que hablaran por una sola vez hasta cuatro Diputados, dos en pro y dos en contra. Tiene la palabra el Diputado que desee hacerlo. Diputada Juanita. ¿En qué sentido su intervención?

DIPUTADA JUANA ANDRES RIVERA. Buenas tardes. Creo que siempre es importante cada actividad en beneficio de nuestra población y en este caso en el sentido para las personas más vulnerables, mas sin embargo yo si quisiera pues hacer una reflexión, tuve la oportunidad de trabajar en este aspecto desde que inicio el programa, con Gustavo Vásquez montes en paz descansa y pues a lo largo del tiempo hemos estado viendo unas ventajas y algunas desventajas al realizarse los pagos, una de las principales que actualmente vi de las desventajas es que se les haya estado citando a las personas de sus comunidades al complejo administrativo, porque como bien ya lo dijo el Diputado Riult, hay personas muy mayores, hay algunas personas con alguna discapacidad y pues tienen que venir o bueno también la carta poder que se entra a un familiar es lo que le permite la facilidad de venir y cobrar hasta acá, pero a mí me gustaría Diputado con aras de beneficiar a un mejor a estas personas pensionadas, últimamente SEDESOL tomo una medida, SEDESOL está yendo directamente a cada una de las comunidades a entregar el recurso en efectivo a través de telegram y así las personas no se tienen que trasladar a ningún lugar, creo que lo de las tarjetas hay algunas personas pues que no saben manejar el pues el dispositivo y pues en mi caso, yo voy hablar del caso de Comala, en comunidades muy alejadas como el remate, el Remudadero que de igual forma con una tarjeta se tendrían que trasladar hasta el municipio de Comala donde solo hay un cajero , en el caso de otras comunidades creo que hay algunas de

campo cuatro, pues si es una desventaja poder venir desde allá hasta el municipio de villa de Álvarez para poder cobrar su pensión y bueno, no sé si se pusiera a consideración diputado, en aras de respaldar a un mejor a nuestras personas de la tercera edad solicitar que vaya el LIAT en este caso y se les pague en efectivo pero directamente a sus comunidades, es una vez por mes, es una vez que las personas de la tercera edad reciben su pensión y que pues el LIAT una vez al mes se tiene que desplazar a ser la entrega de estas pensiones a cada comunidad sin que se tengan que trasladar al municipio o al estado de Colima, entonces ese es un planteamiento que ojalá se tomara en cuenta en beneficio de estas personas. Muchas gracias.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. En uso de la voz la Diputada Martha Mesa Oregón.

DIPUTADA MARTHA MEZA OREGON. Con su permiso Diputado Presidente. todo el apoyo que se les da a los grupos vulnerables y en este caso a las personas de la tercera edad, en la cual orgullosamente ya pertenezco, quiero decirles que en dos ocasiones fui directora general del DIF y llevábamos un programa de adopta a un abuelo, donde se becaba a los adultos mayores con una cantidad, la primera vez quisimos hacerlo de una manera legal, porque muchas veces le quitaba el dinero la familia y les quisimos dar tarjetas, se habló en Bancomer para que se aceptaran pues, porque eran mensual y era una cuota de 600 pesos lo que se les daba, si hubo la apertura, pero nos enfrentábamos a otro problema en la primera reunión que tuvimos porque cada mes se entregaba en la terraza del DIF que era que los de Camotlán, de canoas, la rosa, no tenían donde sacar su dinero, tenían que venir hasta manzanillo hacer su retiro, entonces yo si apoyo cualquier iniciativa que vaya a favor de estas personas mayores pero si tener en cuenta Diputado Riult esa consideración, esa consideración de que a lo mejor a los de casco urbano, sería bueno porque aquí están, pero a los de rural si se les dificulta para ir a sacar 100 pesos lo que van a gastar en pasaje y además de que son persona ya adultas y que tiene muchos de

ellos valerse de su familia para poderse mover. Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracia Diputada. Antes de someter a votación el exhorto que compartió con nosotros el Diputado Riult Rivera Gutiérrez pregunto al iniciador al Diputado Riult si es de aceptarse a que se incorpore las observaciones que hacen los diputados a la propuesta de origen. Aremos un solo acto de votación, incorporando la propuesta de origen las observaciones cometarios y agregados que ustedes han hecho. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento que nos ocupa.

DIPUTADO SECRETARIO CRISPIN GUERRA CARDENAS. Por instrucciones de la presidencia, se pregunta a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa con las modificaciones propuestas por los diputados que hicieron uso de la voz, favor de hacerlo levantando su mano. Muchas gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el exhorto que fue presentado por el Diputado Riult Rivera Gutiérrez e instruyo a la secretaria le dé el trámite correspondiente. Dándole continuidad a este punto del orden del día y en el uso de la voz la Diputada Leticia Zepeda.

DIPUTADA LETICIA ZEPEDA MESINA. Con su permiso señor Presidente , con el permiso de la mesa directiva, agradezco la presencia de los ciudadanos que nos acompañan, con su permiso señores diputados, antes de iniciar con este exhorto me gustaría mucho que pudiéramos hacer un ejercicio de imaginación, en donde nos imaginemos que tal vez alguno de nuestros hijos pudiera nacer con microcefalia, que alguno de nuestros nietos pudiera nacer con microcefalia, que alguno de nuestros vecinos pudiera nacer con microcefalia, es tal, es entonces el tamaño de la responsabilidad que tenemos las autoridades

para prevenir el zika una vez más, vamos a iniciar con este exhorto.

..DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA...

C. PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE COLIMA
Presente.-

Leticia Zepeda Mesina, Diputada de Movimiento Ciudadano, integrante de esta Quincuagésima Octava Legislatura Estatal, con fundamento en lo establecido por los artículos 22 fracción I, 83 fracción I, 84 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, y 126 de su Reglamento, pongo a consideración de esta asamblea, la presente iniciativa de acuerdo, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

Tras el azote del Dengue y el Chikungunya, hoy nos enfrentamos a un nuevo virus más agresivo que los dos anteriores, que trae consigo una serie de padecimientos aún más severos, como la microcefalia en recién nacidos como ha ocurrido en Brasil, además es considerado por la Organización Mundial de la Salud de "proporciones alarmantes". Me refiero al Zika.

Cabe señalar que la primera aparición de este virus fue en Uganda y hoy se encuentra en 24 países, principalmente Latinoamérica, donde México no es la excepción. El Zika es transmitido por el mismo mosquito que el Dengue y Chikungunya, lo que genera alarma entre los colimenses, toda vez que ya conocemos las proporciones y padecimientos de estos virus y que a la fecha las autoridades no son capaces de erradicar.

Colima no está exento de la llegada del virus, como antecedente podemos informar que ya se ha declarado el primer caso en el vecino Estado de Jalisco; en ese sentido se debe ampliar la capacidad de prevención, contención y erradicación, además de explicar a la población en qué se distinguen los síntomas del zika con otros como el del Chikungunya.

Desde esta tribuna, hago un llamado a las autoridades estatales y municipales para conjuntar esfuerzos para mantener informados a los colimenses de programas de prevención, atención y seguimiento.

Exhorto a los titulares de los diez H. Ayuntamientos y al titular de la Secretaría de Salud del Estado para que de manera conjunta y apoyados por las instituciones pertinentes se realice una limpieza exhaustiva de los lugares en que se puedan generar focos de infección o que del mismo modo sea lugar de incubación del mosquito que transmite este virus, haciendo hincapié en lotes baldíos, fincas abandonadas, ríos u otras áreas potenciales para la reproducción del mosquito, lo anterior fundamentado en los Reglamentos de Limpia y Sanidad con los que cuenta cada uno de los municipios.

Del mismo modo exhorto a la Secretaría de Salud del Estado para que realice campañas de fumigación y abatimiento de los sitios potenciales incubadores de este mosquito portador de dicho virus, así como una campaña de información a los ciudadanos colimenses sobre los síntomas y su tratamiento, Esto con la finalidad de prevenir a la población sobre este virus que se propaga con rapidez. Haciendo un llamado a la población para que limpie sus patios, azoteas y/o cualquier lugar que sea un foco de propagación del mosco.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 83 Fracción I, 84 Fracción III y 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como el artículo 126 de su Reglamento, se propone a esta Honorable asamblea para su aprobación el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se exhorta a los Titulares de los diez H. Ayuntamientos y al Titular de la Secretaría de Salud del Estado para que en conjunto se realicen campañas de fumigación y abatimiento de los sitios potenciales que incuben a este mosquito portador del virus, así como una campaña de

información a los ciudadanos colimenses sobre los síntomas y su tratamiento y una exhaustiva limpieza y descacharrización de lotes baldíos, fincas abandonadas, ríos u otras áreas potenciales para la reproducción del mosquito.

SEGUNDO.- Una vez aprobado el presente acuerdo instrúyase a la Oficial Mayor del H. Congreso del Estado para que comunique lo anterior al titular de la Secretaría de Gobernación.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 87 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito que la presente iniciativa sea sometida a discusión y aprobación al momento de su presentación.

Atentamente
Colima, Col., A 03 de Febrero del 2016

**DIP. LETICIA ZEPEDA MESINA
MOVIMIENTO CIUDADANO**

Es cuánto. Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con fundamento en el artículo 87 de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, se pone a consideración de la asamblea el exhorto que presento la Diputada Leticia Zepeda Mesina, señalándoles que deberán sujetarse para su discusión a lo establecido en el artículo 126. Solicito a la secretaria recabe la votación económica correspondiente del documento con nos ocupa con la modificación aprobara.

DIPUTADA SECRETARIA GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO. Por instrucción de la Presidencia, se preguntas a las señoras y señores Diputados en votación económica si es de aprobarse el documento que nos ocupa con la modificación aprobada, quien esté a favor manifestándolo levantando su mano. Muchas gracias. Le informo Diputado Presidente que fue aprobado por mayoría.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con el resultado de la votación antes señalada, se declara aprobado el exhorto que

presento la Diputada Leticia Zepeda Mesina, e instruyo a la Secretaría le dé el trámite correspondiente. En el uso de la voz el Diputado Eusebio Mesina reyes.

DIPUTADO EUSEBIO MESINA REYES.

Nuevamente con el permiso de la mesa directiva, compañeros Diputados Diputadas, amigos que nos acompañan, amigos de los medios.

..DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA...
CC. SECRETARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO Presente.

El suscrito Diputado EUSEBIO MESINA REYES y demás diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado, en el ejercicio de las facultades que nos confiere el artículo 37, fracción 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; los artículos 22, fracción 1; 83, fracción 1, y 84, fracción 1, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, presento a la consideración de esta Asamblea, la presente Iniciativa de Ley con Proyecto de Decreto, relativa a reformar y adicionar diversas disposiciones a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 7 de diciembre de 2013, se publicó en el Periódico Oficial El Estado de Colima, el Decreto 240 que contiene la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima, la cual fue creada con el objeto de mejorar de manera integral la calidad de vida de la sociedad; incorporar a la sociedad rural al desarrollo económico del Estado, de manera competitiva y sustentable; fomentar la protección y mejoramiento de los recursos naturales y los servicios ambientales en el medio rural del Estado; coadyuvar con el cumplimiento de las normas que aseguren la sanidad, inocuidad y calidad agroalimentaria y, contribuir a la seguridad agroalimentaria en el Estado.

El derecho de las y los mexicanos a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, quedó consagrado el 13 de octubre del 2011, cuando fue publicada la reforma al artículo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, haciendo responsable Estado de ser garante de ese derecho.

Para cumplir con dicha obligación, el Estado tiene la responsabilidad de velar por que existan alimentos al alcance de cada uno de los ciudadanos, es decir, que los alimentos sean tanto accesibles como asequibles.

Lo anterior debe ser uno de los ejes sobre los que se planea el desarrollo del sector campesino, toda vez que el mismo debiera ser la principal fuente para proveer a los habitantes del Estado de alimentos de nutritivos, suficientes y de calidad, más aun cuando está probado que nuestro país tiene una clara vocación agroalimentaria.

En los últimos años a pesar de que el Producto Interno Bruto (PIB) de las actividades primarias ha venido creciendo año con año, la autosuficiencia alimentaria se encuentra lejos de ser una realidad en nuestro país y mucho menos en nuestro Estado, entendiéndose dicha autosuficiencia como "la capacidad para satisfacer las necesidades alimentarias de su población mediante su propia producción".

Según datos, 43% de los alimentos que consumimos en México viene del exterior con un alto costo, ya que al año México invierte alrededor de 15 mil millones de dólares en importaciones para completar la canasta básica. Estos datos señalan que nuestro país produce únicamente el 57% de lo que se consume en el mismo, mientras que la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, por sus siglas en inglés FAO, ha establecido que un país tiene seguridad alimentaria cuando produce 75 por ciento de los alimentos que consume.

La problemática no es reciente, hace más de 30 años México perdió la autosuficiencia alimentaria, ya que en aquella época era más barato comprar los alimentos a otros países que producirlos nosotros mismos, pero esa situación que se ha revertido con el paso de los años y se ha acentuado más en la última década.

A raíz de la crisis alimentaria de 2008 donde los precios internacionales de los principales productos alimentarios alcanzaron los niveles máximos en los últimos

30 años, el alza y la volatilidad de los precios de los alimentos se sigue manteniendo como una realidad a nivel mundial, como lo ha señalado el Banco Mundial, situación que afectará a los mercados, principalmente a los de países en desarrollo, dificultando o impidiendo a millones de personas el acceso a alimentos.

Es en éste contexto donde la Ley de Desarrollo Rural Sustentable se mantiene como el principal marco legal para que el Estado impulse el desarrollo del sector del cual depende en gran manera el logro de la seguridad y autosuficiencia alimentaria, términos conceptuales que son diferentes, aunque con objetivos similares.

En la Ley se establece en la fracción V del artículo 2 como uno de los objetivos el "Contribuir a la seguridad alimentaria en el Estado."

Es así que se establece como objetivo la seguridad alimentaria, no así la autosuficiencia, por lo que el objetivo de ésta iniciativa es introducir como uno más de los objetivos de la ley el "contribuir a la autosuficiencia alimentaria". Lo anterior encuentra sentido al comprender las diferencias entre los términos soberanía, seguridad y autosuficiencia alimentaria como a continuación se expone.

Seguridad Alimentaria.

Según la definición de la FAO, existe seguridad alimentaria cuando las personas tienen en todo momento al acceso físico y económico a suficientes alimentos inocuos y nutritivos, para satisfacer sus necesidades alimentarias. Cabe

destacar que dentro de éste concepto no importa el origen de los alimentos.

Autosuficiencia alimentaria

Como ya se mencionó antes, la autosuficiencia alimentaria se define como "la capacidad de un país para satisfacer las necesidades alimentarias de su población mediante su propia producción".

En éste contexto se debe señalar que en el artículo 2 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, el concepto de seguridad alimentaria se define de la siguiente manera:

Seguridad Alimentaria. "Las estrategias y medidas para garantizar el abasto oportuno, suficiente e incluyente de alimentos a la población;"

Con las anteriores consideraciones, creemos que es necesario establecer como objetivo de la Ley el contribuir a la autosuficiencia alimentaria, lo cual estamos convencidos que se puede lograr debido al gran potencial que se tiene en el campo colimense; además esto implicará que el gobierno tenga entre sus prioridades el establecer políticas que verdaderamente impulsen la productividad del campo colimense a fin de que se produzca la mayor parte de los alimentos que consumimos y no solamente aquellos productos que son para exportación; lo anterior sin demeritar las aportaciones que éstos hacen a la economía del Estado y de nuestro país.

Esta propuesta no es menor, implica que al impulsar la autosuficiencia alimentaria de nuestro Estado, se irá dejando la dependencia alimentaria que ahora tenemos y se podrán ofertar más alimentos a la población a precios accesibles sin importar las variaciones que éstos tengan en el exterior debido a la oferta y demanda, donde el gobierno pueda ejercer su rectoría en beneficio de los más necesitados y en cumplimiento de su responsabilidad en materia de alimentación.

Al impulsar la autosuficiencia alimentaria, sin lugar a dudas se impulsa la seguridad y la soberanía alimentaria, toda vez que la una con las otras se complementan mas no se suplen.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Congreso del Estado la siguiente Iniciativa con Proyecto de

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción V, del artículo 2; la fracción V del artículo 6 y, la fracción 111 del artículo 99. Asimismo, se adiciona la fracción VI BIS al artículo 4; el artículo 44 BIS y, un segundo párrafo al artículo 68, todos a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Colima, para quedar como sigue:

Artículo 2.- La presente Ley tiene por objeto:

I. a la IV...

V. Contribuir a la seguridad y autosuficiencia alimentaria en el Estado.

Artículo 4.- ...

I. al IV.

V BIS. Autosuficiencia Alimentaria. La capacidad del país para satisfacer las necesidades alimentarias de su población mediante su producción nacional;

-

VI a XL. ...

Artículo 6.- ...

1 a la IV....

V. Contribuir en la implementación de programas, proyectos y acciones orientadas a lograr la soberanía, seguridad y autosuficiencia alimentaria en el Estado mediante el impulso de la producción agropecuaria; y

VI. ...

Artículo 44 BIS.- Como parte de las acciones para la soberanía, seguridad y autosuficiencia alimentaria, éstas deberán abarcar a todos los productores y agentes intervinientes, impulsando la integración de las cadenas productivas de alimentos.

Artículo 68.- ...

Los programas y proyectos estimularán la reconversión, en términos de estructura productiva sustentable, incorporación de cambios tecnológicos, y de procesos que contribuyan a la productividad y competitividad del sector agropecuario, a la soberanía, seguridad y autosuficiencia alimentaria y al óptimo uso de

las tierras mediante apoyos e inversiones complementarias.

Artículo 99.- ...

1 a la 11. ...

111. Fortalecer las políticas de abasto interno, como una forma de propiciar la seguridad y autosuficiencia alimentaria y de servicios en el Estado;

IV a la XII. ...

TRANSITORIO

Artículo único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico "El Estado de Colima". El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe."

El de la voz solicito que la presente Iniciativa se turne a la Comisión competente para proceder al análisis y dictamen correspondiente, en términos del artículo 85 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN

Colima, Colima, a 26 de enero de 2016.

DIPUTADOS DEL

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

DIP. FEDERICO RANGEL LOZANO

DIP. GRACIELA LARIOS RIVAS

DIP. JUANA ANDRES RIVERO

DIP. HECTOR MAGAÑA LARA

DIP. JOSE GUADALUPE

DIP. OCTAVIO TINTOS TRUJILLO

DIP. SANTIAGO CHAVEZ CHAVEZ

DIP. EUSEBIO MESINA REYES

Hago un espacio Presidente para solicitar leer lo más sustancial y que sea incluida integra en el diario de los debates.

Es cuánto.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracias Diputado. Instruyo a la secretaria registre integra la propuesta que está haciendo el Diputado Eusebio en el diario de los debates y también se Turne la presente iniciativa a la comisión correspondiente. En el uso de la voz el Diputado Crispín Guerra Cárdenas.

DIPUTADO CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS. Buenas tardes a todos, compañeros Diputados, integrantes de la mesa directiva, saludo a los medios de comunicación que todavía se encuentran aquí presentes y a todo el público que nos acompaña. Hago uso de la tribuna para hacer posicionamiento.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

Quiero señalar porque no tengo nada en contra del magistrado, pero si criticamos las formas porque no es posible que se obtenga una inamovilidad de un puesto de los más importantes en el estado, una inmovilidad y todo por una omisión de los poderes antes en mención.

.....DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA.....

Es cuanto Diputado Presidente.

DIPUTADO PRESIDENTE NICOLAS CONTRERAS CORTES. Gracias Diputado. Con fundamento en el artículo 29 del reglamento de la Ley Orgánica Del Poder Legislativo, solicito a la Diputada Norma Padilla Velazco me supla en la presidencia a efecto de que un servidor haga uso de la palabra.

DIPUTADO NICOLAS CONTRERAS CORTES. Con su permiso Diputada Presidente y con el permiso de mis compañeros diputados de la mesa directiva, de mis compañeros Diputados, Diputadas, publico que normalmente nos hace el honor de acompañarnos, amigos de los medios de comunicación.

...DA LECTURA AL DOCUMENTO DE REFERENCIA...

CC. SECRETARIOS DEL CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTES

El suscrito Diputado **Nicolás Contreras Cortés**, y demás integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en la fracción I, del artículo 22, fracción I, del artículo 83 y, fracción I, del artículo 84, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Colima, así como de los artículos 122 y 123 de su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el Artículo 39, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima y la fracción V, del artículo 21, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima**, lo anterior en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho al acceso a la información pública, ha venido dando pasos agigantados en nuestro país, desde que el mismo fue incluido en el artículo 6, de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

De igual forma, es una tendencia a nivel nacional el que las sesiones de todos los órganos colegiados, sean de acceso público, con la finalidad de transparentar el actuar de estos entes plurales, en base al principio de máxima publicidad de los actos de autoridad.

A lo anterior, se suma el avance tecnológico, así vemos que las diversas leyes de las entidades federativas que regulan el acceso a la información pública, así como la norma federal, establecen la obligación de poner en las páginas de internet de los entes públicos cierto tipo de información, para que cualquier ciudadano pueda tener acceso a la misma.

En ese tenor, a nivel federal vemos que las sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el Congreso de la Unión, son video grabadas e inclusive transmitidas en vivo por internet.

En nuestro Estado, también las sesiones de este Congreso son transmitidas bajo el mismo esquema, facilitando a la ciudadanía el acceso a las mismas para que atestigüen el desarrollo de las sesiones y del quehacer legislativo.

En el caso de los Ayuntamientos, encontramos que las sesiones de Cabildo también se encuentran sometidas al principio de publicidad, pues al respecto, el artículo 39, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, señala: "Las sesiones de los cabildos, serán públicas, salvo que exista motivo que justifique que sean privadas, lo cual será calificado previamente por el ayuntamiento. Las sesiones se celebrarán en la sala de cabildos o cuando la solemnidad lo requiera, en el lugar que sea declarado como recinto oficial. Los lugares en donde se llevan a cabo las sesiones, contarán con los espacios adecuados para la asistencia del público."

En ese tenor es que se considera pertinente que las sesiones de los cabildos que por su naturaleza lo permitan, puedan ser transmitidas por internet y posteriormente almacenadas para que puedan ser consultadas por los interesados.

Cabe mencionar que dado los avances tecnológicos existentes, la transmisión de las sesiones en internet, no son onerosas y el equipo técnico que se requiere para las mismas tampoco representa un gasto significativo para los municipios.

Es por lo expuesto y en virtud de las atribuciones que nos confiere el orden constitucional y legal vigente, que los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional sometemos a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa de:

DECRETO

PRIMERO.- Se reforma el Artículo 39, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 39.- *Las sesiones de los cabildos, serán públicas, salvo que exista motivo que justifique que sean privadas, lo cual será calificado*

previamente por el ayuntamiento. Las sesiones se celebrarán en la sala de cabildos o cuando la solemnidad lo requiera, en el lugar que sea declarado como recinto oficial. Los lugares en donde se llevan a cabo las sesiones, contarán con los espacios adecuados para la asistencia del público, además las mismas deberán ser transmitidas en vivo por internet y almacenadas en la página oficial de dicho ayuntamiento para su consulta.

SEGUNDO.- Se reforma la fracción V, del artículo 21, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima para quedar como sigue:

Artículo 21.- ...

I. a la IV...

V. Las videograbaciones de las sesiones celebradas por el Cabildo y los acuerdos tomados en las mismas, a excepción de aquellos casos en que por su naturaleza, y previo acuerdo del mismo se restrinja su publicidad;

VI. a la XII. ...

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- *Las dependencias y entidades obligadas contarán con un plazo de 60 días naturales a partir de la entrada en vigor del presente decreto, para realizar los preparativos técnicos y ajustes presupuestarios necesarios a efecto de cumplimentar lo señalado en la presente reforma.*

Leída que sea la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, con fundamento en lo señalado por el artículo 124, del Reglamento de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicitamos sea turnada a la comisión o comisiones respectivas para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a efecto de una potencial y necesaria aprobación.

ATENTAMENTE

Colima, Colima a 03 de febrero de 2016.

**LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

NICOLÁS CONTRERAS CORTÉS

**RIULT RIVERA GUTIÉRREZ
MARTHA LETICIA SOSA GOVEA**

**CRISPÍN GUERRA CÁRDENAS
FRANCISCO JAVIER CEBALLOS GALINDO**

**ADRIANA LUCÍA MESINA TENA
MIGUEL ALEJANDRO GARCÍA RIVERA**

**GABRIELA DE LA PAZ SEVILLA BLANCO
LUIS AYALA CAMPOS**

**NORMA PADILLA VELASCO
JULIA LICET JIMÉNEZ ANGULO**

**LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
MIRNA EDITH VELÁZQUEZ PINEDA**

Es cuanto Diputada Presidente.

DIPUTADA PRESIDENTE NORMA PADILLA VELASCO. Se recibe el documento en mención y se instruye a la secretaría para que se turne a la comisión correspondiente. En el desahogo del siguiente punto del orden del día, se cita a ustedes señoras y señores Diputados, a la próxima sesión que tendrá carácter de solemne a celebrarse el día 9 de febrero del año 2016, a partir de las 10 horas. Finalmente, y agotado los puntos del orden del día, solicito a los presentes ponerse de pie para proceder a la clausura de la presente sesión.

Le solicitamos a la compañera juanita por favor se ponga de pie para dar por concluida la sesión. Hoy siendo las 13 horas con 53 minutos del día 3 de febrero del 2016, declaro clausurado la presente sesión. Por su asistencia muchas gracias.

CONVOCATORIA

Se cita a la próxima sesión ordinaria a celebrar el día martes 09 de febrero del año 2016.

CLAUSURA

Clausura: 13:53 minutos, del día 03 de febrero de 2016.